



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 11 DE ENERO DE 2000

Número 7

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 299 116 Corrección de errores advertidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 14 de diciembre de 1999, por la que se convocan plazas destinadas a personal de la Administración Pública Regional, para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos del programa Master de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas.

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 299 114 ORDEN de 9 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 4 de diciembre de 1998, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para inversiones en materia de patrimonio histórico durante 1999.
- 299 115 ORDEN de 9 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 4 de diciembre de 1998, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en materia de patrimonio histórico, durante 1999.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 300 14872 Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se da publicidad a la Orden de 11 de mayo de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- 300 14871 Resolución de 17 de diciembre de 1999. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) y la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FESACOMUR), la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT), y la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Otros Productos Agrarios (APOEXPA) para fomentar la adecuación ambiental de las empresas del sector, dedicadas a la manipulación y primera transformación de productos agrarios.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 306 14873 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la financiación durante el ejercicio 1999 de actuaciones contempladas en el plan «urban» Centro de Acogida para Jóvenes Toxicómanos.
- 307 118 Orden de 27 de diciembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos y tejidos.
- 313 120 Orden de 27 de diciembre de 1999 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el 2000, subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen en la Región de Murcia, programas de prevención de drogodependencias.
- 324 121 Orden de 27 de diciembre de 1999 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el 2000, subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.
- 335 119 Orden de 27 de diciembre de 1999 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan subvenciones para proyectos de intervención sobre el hábito tabáquico desde los centros de atención primaria de salud y se establecen reglas para su solicitud y concesión.

Pág.

4. Anuncios

**Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Lorca**

346 112 Notificación a sujetos pasivos.

Oficina liquidadora de Mula

346 113 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

347 111 Notificación a interesados y contribuyentes.

356 123 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

357 122 Anuncio de adjudicación de contrato de modificado.

357 125 Anuncio de adjudicación de contrato de modificado.

357 124 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

358 117 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

Consejería de Sanidad y Consumo

358 127 Adjudicación proyecto modificado. Expediente número 11/99.

Consejería de Sanidad y Consumo**Servicio Murciano de Salud**

358 126 Adjudicación de contrato de obra. Expediente número 45/99.

**Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas
Tecnologías**

358 14874 Expediente sancionador número 2C99PS0052. Notificación de Resolución.

359 14875 Expediente sancionador número 2C99PS0054. Notificación de Resolución.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda**Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia**

360 14983 Anuncio de citación para notificación por comparecencia. Ref.: 99.6.3006.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

367 14895 Procedimiento Art. 131. 226/99.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

367 14891 Juicio de cognición 521/94.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

367 14890 Procedimiento ejecutivo 136/99.

Pág.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

368 14889 Juicio ejecutivo 476/94.

Primera Instancia número Dos de Lorca

368 14894 Juicio ejecutivo 180/99.

Primera Instancia número Tres de Lorca

369 14892 Juicio de cognición 254/98.

De lo Social número Uno de Murcia

369 14901 Autos 390/99, ejecución 73/99, sobre cantidad.

369 14902 Autos 291/99, ejecución 69/99, sobre cantidad.

370 14908 Autos 310/99, ejecución 71/99, sobre cantidad.

370 14909 Autos 448/98, ejecución 11/99, sobre cantidad.

370 14910 Autos 133/99, ejecución 57/99, sobre despido y cantidad.

De lo Social número Dos de Murcia

371 14931 Proceso de cantidad número 267 al 272/99.

De lo Social número Cuatro de Murcia

371 15036 Proceso 37 al 49/97.

De lo Social número Seis de Murcia

373 14926 Ejecución número 46/99.

IV. Administración Local

Águilas

374 14945 Aprobado expediente de concesión de créditos extraordinarios.

Bullas

374 14948 Modificación de créditos número 10.

374 14949 Modificación del Reglamento Municipal de Mercados.

Los Alcázares

374 14946 Expediente número 5-A/99 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 1999.

Molina de Segura

375 14947 Adjudicación de obras.

Murcia

375 163 Licitación de contrato de suministro.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

376 14952 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

376 14953 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

376 40 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

- 116** Corrección de errores advertidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 14 de diciembre de 1999, por la que se convocan plazas destinadas a personal de la Administración Pública Regional, para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos del programa Master de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas.

Advertidos errores en la Orden de esta Consejería de Economía y Hacienda, de 14 de diciembre de 1999, por la que se convocan plazas destinadas a personal de la Administración Pública Regional, para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos, del programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 297, de 27 de diciembre de 1999, se corrigen del siguiente modo:

En el Anexo II, donde dice "6.- DENOMINACIÓN: EVALUACIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS.

HORAS LECTIVAS: Total 50 hs."

Debe decir: "6.- DENOMINACIÓN: EVALUACIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS.

HORAS LECTIVAS: Total 40 hs."

En dicho Anexo II, donde dice "7.- DENOMINACIÓN: GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

HORAS LECTIVAS: Total 50 hs."

Debe decir: "7.- DENOMINACIÓN: GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

HORAS LECTIVAS: Total 40 hs."

Murcia, 29 de diciembre de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Luis Martínez de Salas Garrigues**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

- 114** ORDEN de 9 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 4 de diciembre de 1998, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para inversiones en materia de patrimonio histórico durante 1999.

Publicada la Orden de 4 de diciembre de 1998 de esta Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para inversiones en materia de Patrimonio Histórico ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 301 de 31 de diciembre de

1998) y con objeto de llevar a cabo la tramitación de justificación de las ayudas concedidas según lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Primero.- Establecer la ampliación de plazo de ejecución de las actividades subvencionadas hasta el 30 de junio del 2000.

Segundo.- Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 130 de 7 de junio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, quedan obligados, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto a justificar el cumplimiento del mismo y la aplicación de los fondos percibidos, con la aportación de la documentación que se especifica en el citado artículo 10.2 de la Orden de convocatoria:

a) En el caso de intervenciones en bienes inmuebles: Memoria del trabajo realizado, firmada por el director del mismo, y facturas detalladas justificativas del pago.

b) En el caso de intervenciones en bienes muebles: Memoria del trabajo realizado, firmada por el director del mismo, y facturas detalladas justificativas del pago.

c) En el caso de redacción de proyectos: Copia del proyecto firmada por su redactor y factura detallada justificativa del pago.

Murcia, 9 de diciembre de 1999.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Educación y Cultura

- 115** ORDEN de 9 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 4 de diciembre de 1998, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en materia de patrimonio histórico, durante 1999.

Publicada la Orden de 4 de diciembre de 1998 de esta Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en materia de Patrimonio Histórico ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 301 de 31 de diciembre de 1998), y con objeto de llevar a cabo la tramitación de justificación de las ayudas concedidas según lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Primero.- Establecer la ampliación de plazo de ejecución de las actividades subvencionadas hasta el 30 de junio del 2000.

Segundo.- Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 ("Boletín Oficial

de la Región de Murcia" número 130 de 7 de junio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, quedan obligados, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto, a justificar el cumplimiento del mismo y la aplicación de los fondos percibidos, con la aportación de la documentación que se especifica en el citado artículo 10.2 de la Orden de convocatoria:

a) En todo caso: Certificado del Secretario o del Interventor de la Corporación local de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad local, así como de que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

b) En el caso de intervenciones de bienes inmuebles: Certificado del acuerdo de adjudicación de las obras y facturas detalladas correspondientes a las distintas certificaciones de obras, aprobadas por el órgano local correspondiente.

c) En el caso de intervenciones en bienes muebles: Certificado del acuerdo de adjudicación de los trabajos y facturas detalladas justificativas del pago, aprobadas por el órgano local correspondiente.

d) En el caso de adquisición de bienes: Facturas justificativas del pago, aprobadas por el órgano local correspondiente.

e) En el caso de redacción de proyectos: Certificado del acuerdo de adjudicación del proyecto, facturas justificativas del pago aprobadas por el órgano local correspondiente y copia del proyecto.

Murcia, 9 de diciembre de 1999.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14872 Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se da publicidad a la Orden de 11 de mayo de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Por Orden de 11 de mayo de 1998, el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, dispuso no designar en el ámbito de la Región de Murcia, ninguna Zona Vulnerable de las previstas en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Recibida comunicación de la Comisión Europea, Dirección General de Medio Ambiente, en la que se entiende que tanto la declaración de existencia como de inexistencia de Zonas Vulnerables debe ser objeto de publicación para hacer posible con ello su general conocimiento, se procede a la publicación de dicha Orden:

Orden de 11 de mayo de 1998, por la que no se designa ninguna «Zona Vulnerable» de las previstas en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, en el ámbito de la Región de Murcia

Conforme a la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de la

agricultura, corresponde a los Estados miembros la designación de las aguas afectadas y de las «zonas vulnerables».

Mediante Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, se incorporó esta Directiva al ordenamiento español, atribuyéndose a las Comunidades Autónomas la designación como «zonas vulnerables», en sus respectivos ámbitos, aquellas superficies territoriales cuya escorrentía o filtración afecte o pueda afectar a la contaminación por nitratos de las aguas.

Visto el informe-propuesta de 3 de abril de 1997, de la Dirección General del Agua, para que no sea designada ninguna zona vulnerable en la Región de Murcia, y para que se ponga en marcha un programa de estudio y vigilancia de estos aspectos con objeto de confirmar o corregir este criterio, al menos en el plazo máximo de cuatro años previsto en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, citado.

Siendo la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua el órgano competente para el cumplimiento de las obligaciones que de la citada normativa se derivan para la Comunidad Autónoma de Murcia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia

DISPONGO

1.º No designar ninguna «zona vulnerable» de las previstas en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, en el ámbito de la Región de Murcia.

2.º Encomendar a la Dirección General del Agua la coordinación y ejecución de un «Programa de vigilancia y control de los nitratos».

3.º Dar cuenta de la presente Orden al Consejo de Gobierno para su conocimiento.

4.º Trasladar esta Orden al Ministerio de Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Segura, al Instituto Tecnológico y Geominero de España, y a las Direcciones Generales del Agua, de Protección Civil y Ambiental y de Producción Agraria y de la Pesca de esta Consejería.

Murcia a 11 de mayo de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Murcia a 17 de diciembre de 1999.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14871 Resolución de 17 de diciembre de 1999. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) y la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FESACOMUR), la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT), y la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Otros Productos Agrarios (APOEXPA) para fomentar la adecuación ambiental de las empresas del sector, dedicadas a la manipulación y primera transformación de productos agrarios.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) y la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FESACOMUR), la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT), y la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y otros Productos Agrarios (APOEXPA) para fomentar la adecuación ambiental de las empresas del sector, dedicadas a la manipulación y primera transformación de productos agrarios, en fecha 17 de diciembre de 1999, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) y la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FESACOMUR), la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT), y la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y otros Productos Agrarios (APOEXPA) para fomentar la adecuación ambiental de las empresas del sector, dedicadas a la manipulación y primera transformación de productos agrarios, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM) Y LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA (FESACOMUR), LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES-EXPORTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (PROEXPORT) Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES-EXPORTADORES DE FRUTAS Y OTROS PRODUCTOS AGRARIOS (APOEXPA) PARA FOMENTAR LA ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR, DEDICADAS A LA MANIPULACIÓN Y PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, actuando en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

De otra D. Manuel Soler Miras, como Presidente de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM).

Y D. José Luis Hernández Costa, como Presidente de la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FESACOMUR).

Y D. Jesualdo Breis Abellán, como Director General de la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT).

Y D. Andrés Bastida Juliá, como Presidente de la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Otros Productos Agrarios (APOEXPA).

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este convenio de colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto, y previa autorización de Consejo de Gobierno de fecha 2 de Diciembre de 1999.

EXPONEN:

Que el Medio Ambiente se ha consagrado como factor clave de competitividad pues nuestras empresas inmersas en el mercado único han de situarse en condiciones de igualdad con respecto a las de otros países miembros de la Unión Europea.

Que la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en la que se establecen los plazos de adecuación, señala que esta se producirá en la forma en que se determine por la Consejería de Medio Ambiente, y al mismo tiempo permite que por sectores se puedan conceder plazos de adaptación superiores al general de dos años. Esta determinación ha sido concretada por Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 11 de diciembre de 1997 (BORM de 22 de diciembre de 1997), sobre adecuación de la industria y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental.

Que el deterioro del medio ambiente y una demanda social creciente, exigen avanzar en la necesaria Adecuación Ambiental de las empresas en el menor plazo de tiempo posible.

Que las empresas de Manipulación y Primera Transformación de productos agrarios de la Región no se pueden considerar actualmente actividades con un impacto ambiental significativo en comparación con otras industrias o actividades, no obstante lo cual, deben considerar una buena gestión de los elementos de carácter medioambiental como una variable diferenciadora en el desarrollo de sus actividades y la comercialización de sus productos.

Que la finalidad de las Federaciones y Asociaciones intervinientes, es la defensa de los intereses profesionales de carácter general de sus asociados, especialmente las referentes al mantenimiento de relaciones con los Organismos públicos para colaborar con ellos en cuanto redunde en beneficio de las atribuciones designadas a ellas.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas manifiestan la voluntad de suscribir el presente Convenio de colaboración, que se formaliza con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este convenio es fijar las acciones de colaboración entre las partes que conduzca a:

- La Adecuación Ambiental de todas las empresas del sector dedicadas a la actividad de Manipulación y Primera Transformación de productos agrarios.

- La mejora continua de la calidad ambiental de las empresas.

- La formación de operadores ambientales que asuman la gestión ambiental en las empresas.

A través de este Convenio, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente establece con el Sector la forma y

condiciones para llevar a efecto, la regularización de la situación administrativa de las empresas que no dispongan de autorización municipal, así como, la adecuación ambiental para las que ya dispusieran de Licencia Municipal de Apertura, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio ambiente de la Región de Murcia, desarrollada mediante la Orden de 11 de diciembre de 1997 sobre Adecuación de las Industrias y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental.

SEGUNDA.- Las empresas del sector que necesiten de una adecuación para cumplir con la normativa ambiental, con la excepción de aquellas que generen riesgo potencial grave, podrán regularizar su situación adhiriéndose a este Convenio, y cumpliendo las exigencias que se señalan en los Anexos I a IV. Estos requerimientos ambientales serán suficientes para que los Ayuntamientos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3.4 de la citada Orden de 11 de diciembre de 1997 (BORM n.º 294 de 22/12/1997), otorguen, si procede, la Licencia Municipal de Apertura a las empresas preexistentes a la entrada en vigor de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

TERCERA.- Las asociaciones que suscriben este Convenio se comprometen a:

1. - La aportación de los diagnósticos surgidos de estudios, realizados a su iniciativa, dirigidos a una mejora continua de la gestión ambiental en el Sector de Manipulación y Primera Transformación de productos agrarios.

2.- Canalizar las solicitudes de adhesión y asesorar a las empresas sobre el procedimiento a seguir.

3.- Promover el cumplimiento por las empresas de las medidas que por la Administración se les señalen y plazos de adecuación que se señalan en el Convenio, y a realizar labores de información y concienciación de los empresarios para evitar prácticas de gestión ambiental incorrectas o infracciones ambientales.

4.- Promover la formación de operadores ambientales.

5.- Promover el cumplimiento de medidas de mejora continua de la calidad ambiental.

CUARTA.- Las empresas que se adhieran a este Convenio y cuyo plazo de adhesión se fija en tres meses a partir de la fecha en que el presente Convenio sea suscrito, sin perjuicio de realizar aquellas medidas que señale la Administración como de inmediato cumplimiento, entre las que -como mínimo - se señalan las del anexo IV, dispondrán de los siguientes plazos para la ejecución del resto de las medidas de adecuación que de él se deriven:

- Tres meses, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para presentación de Certificado expedido por Entidad Colaboradora que acredite la realización de las medidas señaladas en el Anexo IV.

- Seis meses, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para presentación del Informe Ambiental, derivado de Auditoría (Autodiagnóstico), a que se refiere la Orden de 11 de diciembre.

- Dos años, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para la ejecución material de las medidas correctoras propuestas en el Informe Ambiental con la excepción de aquellas para las que la Administración Ambiental señale otros plazos o el cumplimiento inmediato.

QUINTA.- La adhesión de las empresas a este Convenio, se formalizará con la firma del modelo señalado en el Anexo I, por su representante legal debidamente acreditado.

SEXTA.- Ejecutadas las medidas correctoras, y una vez comprobado su cumplimiento, en la forma que se establezca,

por técnicos del órgano Medioambiental competente, se dictarán, tras los trámites oportunos, los Actos Administrativos que contengan las preceptivas autorizaciones ambientales que proceda conceder en las que se hará constar la superación del proceso de adecuación o regularización, y el Programa de Vigilancia Ambiental que habrá de seguir la empresa.

Estos Actos Administrativos integrarán el proceso de Adecuación y tendrán los efectos que les atribuye la citada Orden de 11 de diciembre de 1997.

SÉPTIMA.- La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente contemplará como mérito preferencial, dentro del régimen de ayudas para el fomento o impulso de la adecuación de empresas a las exigencias de la normativa ambiental, la firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Con independencia del procedimiento de adecuación de las empresas a la normativa ambiental vigente, las asociaciones firmantes se comprometen a impulsar la adopción, en la medida de las posibilidades de las empresas, de buenas prácticas para la mejora continua de la calidad ambiental y el desarrollo sostenible.

NOVENA.- Se crea una Comisión Técnica de seguimiento, que estará presidida por el Director General de Medio Ambiente y de la que formarán parte el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, que actuará como Vicepresidente, dos técnicos del Servicio de Calidad Ambiental, y cuatro representantes de las asociaciones.

Sus funciones serán las siguientes:

1.- Propuesta de medidas para impulsar la adecuación ambiental de las empresas del sector.

2.- Propuesta de medidas de modernización de la gestión ambiental en la empresa y para la formación y actualización de operadores ambientales.

3.- Concretar las modalidades de aplicación de este Convenio y evaluar periódicamente los resultados alcanzados.

DÉCIMA.- El presente Convenio tendrá una duración de tres años y será prorrogado automáticamente en tanto no sea denunciado por alguna de las partes comunicándolo a la otra con tres meses de antelación.

En todo caso la vigencia del Convenio, incluída la prórroga, no puede superar los cinco años, como se señala en el art.º 3.3 de la Orden de 11 de diciembre de 1997.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo en la Comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula séptima, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DUODÉCIMA.- La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y las asociaciones FECOAM, FESACOMUR, PROEXPORT Y APOEXPA, se comprometen a dar la adecuada difusión de este Convenio, con el fin de facilitar su utilización por las empresas interesadas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por sextuplicado y en todas sus páginas, en Murcia a 17 de diciembre de 1999.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.—El Presidente de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, **Manuel Soler Miras**.—El Presidente de la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia, **José Luis Hernández Costa**.—El Director General de la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia, **Jesualdo Breis Abellán**.—El Presidente de la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y otros Productos Agrarios, **Andrés Bastida Juliá**.

ANEXO I**MODELO DE ADHESIÓN AL CONVENIO**

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

D. _____
como representante legal de la empresa _____

se adhiere al Convenio para la Adecuación Ambiental del sector de Manipulación y Primera Transformación de productos agrarios, firmado entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, las asociaciones FECOAM, FESACOMUR, PROEXPORT y APOEXPA aceptando las obligaciones que señale la Administración Ambiental y plazos que se derivan del Convenio.

Leído el Convenio, y hallado conforme lo firma en _____ a _____ de _____ de 1999.

1 Las empresas que se adhieran a este Convenio y cuyo plazo de adhesión se fija en tres meses a partir de la fecha en que el presente Convenio sea suscrito, sin perjuicio de realizar aquellas medidas señaladas por la Administración Ambiental como de inmediato cumplimiento, dispondrán de los siguientes plazos para la ejecución del resto de las medidas de adecuación que de él se deriven:

- Tres meses, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para presentación de Certificado expedido por Entidad Colaboradora que acredite la realización de las medidas señaladas en el Anexo IV.
- Seis meses, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para presentación del Informe Ambiental del Anexo II, derivado de Auditoría (Autodiagnóstico), con propuesta de medidas correctoras y plazos voluntarios, para su ejecución.
- Dos años, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para la ejecución material de las medidas correctoras propuestas en el Informe Ambiental con la excepción de aquellas para las que la Administración Ambiental señale plazos de adaptación diferentes.

ANEXO II

DIAGNOSTICO AMBIENTAL

La presentación de los datos resultantes del diagnóstico ambiental se hará conforme al esquema siguiente:

a) Relación y características de la licencia municipal de actividad y de las autorizaciones ambientales de que dispone (actividad potencial contaminante de la atmósfera; vertidos; productor de residuos, gestor de residuos).

b) Localización de la instalación.

c) Descripción de los procesos que se desarrollan en la instalación, incluyendo producción, empleo de materias primas, consumos de agua y energía, características de los procesos de fabricación desde el punto de vista de la generación de efluentes líquidos, residuos, emisiones a la atmósfera, ruidos, olores, etc.; medidas correctoras existentes y otras cuestiones de interés.

d) Evaluación de los aspectos ambientalmente significativos, relacionados con los procesos estudiados.

e) Resumen de los datos cuantitativos sobre la emisión de contaminantes, producción de residuos, consumo de materias primas, energía y agua, y, en su caso, sobre otros aspectos importantes desde el punto de vista medioambiental.

f) Valoración detallada del grado de cumplimiento de la legislación ambiental que afecta a la instalación.

g) Resumen de las medidas correctoras que procede aplicar en la instalación para la adecuación ambiental y para mejorar las condiciones de operación, desde el punto de vista ambiental, reduciendo la contaminación y minimizando la generación de residuos, los consumos de agua y energía y los riesgos ambientales. Programa y plazos de ejecución

ANEXO III

CRITERIOS DE ADECUACIÓN.

Las actividades industriales pertenecientes al sector de empresas adheridas a este Convenio se comprometen a:

III.1. En cuanto a aguas residuales. Además del cumplimiento del Decreto n.º16/1999 de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al alcantarillado:

- Las aguas pluviales se evacuarán adecuadamente para evitar que tengan contacto con productos y residuos de los cuales puedan originarse su contaminación; en el caso de que se produjera mezcla de aguas pluviales con contaminantes, deberán ser canalizadas hacia los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

La limpieza de maquinaria se realizará de acuerdo con buenas prácticas ambientales y si se realizará utilizando disolventes éstos habrán de ser recogidos y, hasta donde sea posible, reciclados; caso de utilizarse agua o vapor, los flujos residuales se recogerán y se les dará tratamiento de residuos peligrosos, adecuado a la normativa vigente.

- Las instalaciones que realicen vertidos de procesos al alcantarillado deberán disponer en sus colectores inmediatamente antes de sus acometidas a las redes de saneamiento los dispositivos necesarios para toma de muestras y aforo de caudales. Estos dispositivos serán de fácil acceso para las tareas de inspección de la Administración.

- Se cumplirán los límites establecidos por el Decreto 16/1999 sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado

III.2. Sobre la producción y gestión de residuos:

- Se realizará una segregación de todos y cada uno de los residuos producidos.

- Se dispondrán localizaciones para un seguro y adecuado almacenamiento, según la tipificación, de todos y cada uno de los residuos producidos.

- No se eliminará ningún tipo de residuos, incluidos los domésticos, por combustión directa e incontrolada de los mismos; igualmente, no podrá eliminarse ningún residuo en forma tal que se atente contra la calidad de los suelos, las aguas o el aire, o contra la vida, animal o vegetal, o modifique los espacios.

- Se evitará en todo caso la mezcla de residuos peligrosos con el resto de residuos y se asegurarán que los envases usados de origen comercial e industrial de carácter no peligroso sean entregados, en condiciones adecuadas de separación por materiales, a un reciclador, reutilizador o valorizador autorizado.

- Las escombreras o depósitos, temporales o definitivos, de residuos en terrenos de las propias instalaciones, o anejos a los mismos, deberán contar con las correspondientes autorizaciones.

En especial en cuanto a residuos peligrosos, se tendrán en cuenta las siguientes estipulaciones:

- No se eliminarán residuos por combustión directa e incontrolada de los mismos. No podrán arrojarse al alcantarillado. Se dispondrán los medios oportunos para evitar la incorporación de residuos a las corrientes de aguas residuales.

- No podrán depositarse en contenedores de servicios municipales de recogida de basuras. No podrán entregarse a gestores que los destinen a vertederos de residuos sólidos urbanos.

- No se construirán escombreras o depósitos (vertederos), temporales o definitivos, de residuos en terrenos de las propias instalaciones, o anejos a los mismos.

- No se entregarán residuos peligrosos a manipuladores que no estén autorizados como gestores de residuos peligrosos.

- Para los residuos cuyo destino final sea el vertido, los vertederos utilizados deberán estar autorizados a este objeto.

- No se podrán mezclar residuos peligrosos entre sí, o con otros industriales o urbanos.

- Los residuos peligrosos se envasarán, etiquetarán y almacenarán de acuerdo con lo exigido en la legislación de aplicación.

- Las estipulaciones anteriores son de aplicación tanto a los residuos peligrosos como a sus recipientes y a los envases vacíos que los hayan contenido.

- Los residuos peligrosos tendrán siempre un titular, cualidad que corresponderá al productor o al gestor de los mismos. Sólo se produce transferencia de responsabilidad en el caso de cesión del residuo a entidades autorizadas como las que se señalan arriba, cesión que ha de constar en documento fehaciente.

III.3. Sobre emisiones a la atmósfera:

- No se podrán utilizar como combustibles ningún tipo de residuos (disolventes, neumáticos, etc.) sin autorización expresa de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

- Hasta donde sea posible, en las instalaciones de combustión se emplearán los combustibles menos

contaminantes de los disponibles, según la siguiente graduación: gas natural, GLP, Fuel-oil BIA, Fuel-oil nº 1, etc.

- Al objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera difusas, los caminos y vías interiores a la explotación, hasta lo posible y razonablemente exigible, se mantendrán asfaltados. Se dispondrá, asimismo dentro de lo posible y razonablemente exigible, de medio de regado y humedecimiento de vías y almacenamientos de productos pulverulentos a la intemperie.

- En el caso de existir emisiones a la atmósfera localizadas, distintas de las producidas por instalaciones de combustión, se dispondrán las medidas correctoras necesarias para asegurar que la calidad en cuanto a la concentración de los contaminantes que las caracterizan se ajusta a los límites exigibles según los criterios de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para cada caso.

- En general, serán tenidas en cuenta, en cuanto a criterios aplicables a las emisiones y controles obligatorios, las exigencias del decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de protección del medio ambiente atmosférico.

ANEXO IV

MEDIDAS INICIALES

IV.1. En materia de vertidos industriales al alcantarillado (exceptuando los sanitarios) y depuración de aguas industriales.

- Se dispondrá, de desbaste previo de gruesos y filtrado con tamices que tengan menos de 2 mm. de luz.

- Se dispondrá de arquetas registrables con dispositivos para toma de muestra y aforo de caudales, con mantenimiento adecuado, a la salida de los vertidos.

- En los casos en que se determine analíticamente que se superan los valores máximos instantáneos de los parámetros de contaminación establecidos en este Convenio, se adoptarán medidas para su reducción hasta los límites fijados, tales como:

- Un sistema de decantación primario o medida equivalente.

- Sistema homogeneizador de caudales con dispositivo de neutralización de pH que garantice que los vertidos se mantendrán en el margen de 6 a 9.

IV.2. Sobre la producción y gestión de residuos

- Los residuos se caracterizarán y se identificarán en base al Código Europeo de Residuos, clasificándose en inertes, peligrosos y no peligrosos.

- Se realizará una segregación de todos y cada uno de los residuos producidos, evitando la mezcla de unos con otros, que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente o dificulte las operaciones de gestión aplicables a los mismos.

- Los residuos se envasarán y etiquetarán en los casos de carácter peligroso.

- Se dispondrán localizaciones para un seguro y adecuado almacenamiento de todos y cada uno de los residuos producidos.

- Los residuos se entregarán para su gestión a empresas debidamente autorizadas en función del tipo y peligrosidad de los mismos

- Aquellas empresas que apliquen operaciones de gestión «in situ» a sus propios residuos deberán estar expresamente autorizadas para tales fines.

- Se mantendrán los pertinentes registros documentales de los residuos producidos y de las operaciones y destinos aplicados a los mismos, según la Ley 10/98.

- En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas.

- No se constituirán sin autorización, escombreras temporales o definitivas, de residuos en terrenos de las propias instalaciones, o anejos a los mismos.

- No se eliminará ningún tipo de residuos, incluidos los domésticos, por combustión directa e incontrolada de los mismos. No podrán arrojarse o verterse al alcantarillado, cauce o suelo. Se dispondrá de los medios oportunos para evitar la incorporación de residuos a las corrientes de aguas residuales.

- Consecuentemente, se excluirá cualquier operación de agrupamiento, pretratamiento o tratamiento «in situ», que traslade la contaminación, o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los residuos producidos.

- Los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida, de acuerdo con la Ley 10/98

- Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguiente operaciones de extinción, etc.) serán controlados y recogidos, dándoles el destino que precisen en función de las características de las materias recogidas.

- No podrá disponerse ningún envase o depósito de residuos peligrosos o que puedan transferir contaminación al aire, agua o suelo sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas.

IV.3. Emisiones a la atmósfera.

- Si existen instalaciones de combustión se estudiará la posibilidad de sustitución por combustibles menos contaminantes de los utilizados, según la siguiente graduación: gas natural, GLP, Gasóleo, Fuel-oil BIA, Fuel-oil n.º 1, etc., de acuerdo con el punto III.3.

IV.4. Envases y residuos de envases:

- Los residuos de envases producidos no se podrán destinar a vertedero. Se garantizará que su entrega a gestor va a destinada a su reutilización o reciclado. Se garantizará su entrega a gestor autorizado.

- Los envases y residuos de envases se gestionarán de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/1997 de 24 de abril y su desarrollo reglamentario en el RD 782/1998, de 30 de abril

Murcia a 17 de diciembre de 1999.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Sanidad y Consumo

14873 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la financiación durante el ejercicio 1999 de actuaciones contempladas en el plan «urban» Centro de Acogida para Jóvenes Toxicómanos.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la financiación durante el ejercicio 1999 de actuaciones contempladas en el Plan «Urban». Centro de Acogida para Jóvenes Toxicómanos, suscrito por el Consejero de Sanidad y Consumo en fecha 15 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Sanidad y Consumo en virtud del Decreto 16/1999 de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la financiación durante el ejercicio 1999 de actuaciones contempladas en el Plan «Urban». Centro de Acogida para Jóvenes Toxicómanos.

Murcia a 20 de diciembre de 1999.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo, **José Luis Gil Nicolás**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA FINANCIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 1999 DE ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN «URBAN» CENTRO DE ACOGIDA PARA JÓVENES TOXICÓMANOS.

En Murcia a 15 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de diciembre de 1999.

De otra parte, la Ilustrísima Sra. D.^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en representación de este Ayuntamiento, y autorizada para este acto por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 1999.

Ambas partes, que intervienen en función de sus respectivos cargos y ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo,

Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el marco de la Iniciativa Comunitaria URBAN», está ejecutando el «Plan URBAN Cartagena», que se desarrolla durante el periodo 1996-1999, y que persigue una revitalización del Casco Histórico de la Ciudad de Cartagena, mediante una actuación integral que comprende proyectos urbanísticos, medidas de dinamización económica y medidas de desarrollo social. Los Fondos Estructurales de la Unión Europea contribuyen a la financiación de esta Iniciativa mediante la aportación de un 70% del coste de cada proyecto.

MANIFIESTAN

Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contribuir a la financiación del «Plan URBAN Cartagena», por lo que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1996, acordó que «en los proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de la Región de Murcia correspondientes a las anualidades 1997, 1998 y 1999, se realizarán las previsiones oportunas correspondientes al citado plan y se incluirán los créditos necesarios para su atención».

Que en los Estados de Gastos de los vigentes Presupuestos Generales de la Región de Murcia, correspondientes a la Consejería de Sanidad y Consumo, existen créditos suficientes para atender la cofinanciación de las actuaciones del «Plan URBAN Cartagena», aprobado por la Comisión de Seguimiento URBAN España con fecha 26 de abril de 1996, y que se encuadran en el ámbito competencial de esta Consejería.

Por lo que ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, articular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de la siguiente actuación que se encuentra contemplada en el «Plan URBAN Cartagena»:

.- Centro de Acogida para jóvenes toxicómanos

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena aportará para la realización de la actuación enumerada en la cláusula primera, la cantidad que en su caso corresponda para que, unida a los fondos comunitarios y a la aportación de la Comunidad Autónoma pueda completar la financiación de la misma

TERCERA.- La Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, aportará para la realización de la actuación enumerada en la cláusula primera, con cargo a los conceptos presupuestarios que se indican, la siguiente cantidad:

		Concepto
Actuación	Importe (Pts.)	Presupuestario
1.- Centro de Acogida para jóvenes toxicómanos	6.225.000 pts.	18.02.413B.765

CUARTA.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación

necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, que son la construcción de un Centro de Acogida para jóvenes toxicómanos, por lo que la Comunidad Autónoma de Murcia transferirá al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente Convenio.

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar a la Consejería de Sanidad y Consumo, mediante certificación del Secretario de la Corporación, la realización material de la actuación prevista en la cláusula primera, así como la aplicación a esta actuación de los fondos señalados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena deberá reintegrar la cantidad aportada por la Comunidad Autónoma, en el caso de que no se realice la acción prevista en la cláusula primera, no se aplique a esta actuación los fondos referidos en la cláusula tercera, o se incumpla la obligación de justificar que establece la cláusula quinta.

SÉPTIMA.- Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente Convenio al objeto de coordinar las actuaciones que se realicen en desarrollo del mismo. Esta Comisión estará integrada por dos representantes designados por la Consejería de Sanidad y Consumo y dos por el Ayuntamiento de Cartagena.

Se atribuye a la Comisión de Seguimiento la facultad de interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en la ejecución de este Convenio.

OCTAVA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso administrativa.

NOVENA.- El presente Convenio estará vigente desde el día de su firma, hasta el 31 de diciembre de 1999.

En prueba de conformidad ambas partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—La Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, **Pilar Barreiro Álvarez**.

Consejería de Sanidad y Consumo

118 Orden de 27 de diciembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos y tejidos.

El trasplante de órganos y tejidos es la única terapia que está basada exclusivamente en la solidaridad. Sin el concurso de la sociedad no sería posible el trasplante y puesto que pensamos que la donación implica una actitud determinada ante la vida, es en el cambio de actitudes de la sociedad donde se encuentra el futuro del trasplante. Las asociaciones de enfermos y fundaciones como parte implicada cumplen un papel importante en la concienciación social por su acceso directo a la población.

La finalidad fundamental de la presente Orden es cubrir la ausencia de ayudas específicas para las actividades dirigidas a la promoción de la donación de órganos y tejidos.

En tal sentido, reconociendo la notable labor que pueden desempeñar las organizaciones que tienen entre sus fines la promoción mencionada, el Plan de Salud de la Región de Murcia 1998-2000 prevé entre sus objetivos el potenciar e incentivar la obtención de donantes de órganos y tejidos, así como incrementar a partir de 1998 la realización de programas de sensibilización de la población con objeto de disminuir las tasas de negativas familiares a la donación de órganos y tejidos.

La organización y realización de actividades de promoción y fomento de la donación de órganos y tejidos, exige en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en asociaciones y fundaciones dedicadas a esta actividad para cual precisan de medios económicos. Por ello, se hace imprescindible que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas.

Habida cuenta que ninguno de los beneficiarios de las ayudas podrá recibir un importe superior a diez millones de pesetas en concepto de subvención, no se considera necesario establecer las garantías previstas en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el apartado 5 del artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene como objeto establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión de subvenciones a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que, desarrollando su actividad en el ámbito territorial de la Región de Murcia, se propongan entre sus fines fomentar y promover la donación de órganos y tejidos en la población.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 000.18.02.412M.485, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2.000, por un importe global de once millones (11.000.000) de pesetas. En consecuencia, las cuantías y otorgamiento de aquellas estarán condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2000 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

3. Las actividades subvencionadas se desarrollarán desde el momento de su aprobación hasta el 15 de diciembre de 2.000 como máximo.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios.

1.- Podrán solicitar ayudas para la realización de actividades de fomento y promoción de la donación de órganos y tejidos las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que entre sus fines tengan la promoción de la donación de órganos y tejidos en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de la concesión de la subvención, extremo que será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Artículo 3.- Documentación.

1. Las solicitudes estarán suscritas por el presidente o representante legal de la entidad solicitante, y se dirigirán al Consejero de Sanidad y Consumo, adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

- a).- Instancia según ANEXO I.
- b).- Copia de los Estatutos de la Fundación o Asociación, acreditando su inscripción en el Registro de Asociaciones o Fundaciones.
- c).- Proyecto detallado de las actividades a desarrollar, indicando:
 - c.1) Sus objetivos.
 - c.2) Su ámbito territorial de desarrollo.
 - c.3) Presupuesto de ingresos y gastos para el desarrollo del programa de actividades para el que se solicita la subvención.
 - c.4) Tiempo previsto para el desarrollo del mismo.
- d).- Memoria indicativa de las actividades realizadas por la entidad solicitante durante los años 1999-2000, con relación a la promoción de la donación de órganos y tejidos.
- e).- Compromiso de aceptación por parte del Presidente o representante legal de la fundación o asociación solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por el órgano de control financiero de la Administración Regional. (ANEXOII)
- f).- Fotocopia del C.I.F de la entidad solicitante.
- g).- Certificado del número de código de cuenta cliente (20 dígitos), expedido por la entidad bancaria a donde transferir el importe de la subvención, en el que debe figurar la asociación o fundación como titular de la cuenta y el C.I.F.

Artículo 4.- Plazo de Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las instancias de solicitud, junto con el resto de documentación exigida finalizará el día 25 de febrero de 2000. Las solicitudes presentadas una vez finalizado este plazo, sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en función de que la dotación presupuestaria lo permita y cuya recepción no sea posterior al mes de octubre del presente año.

2. Las solicitudes y documentación exigida se presentará por duplicado ejemplar, en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo, Ronda de Levante, n.º 11, 30008. Murcia, directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- Comisión de evaluación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud Pública procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación, que presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

2. La Comisión de Evaluación estará integrada, además, por los siguientes miembros:

Secretario: Un técnico de la Dirección General de Salud Pública nombrado por el Director General de Salud Pública.

Vocales:

- El Coordinador Regional de Trasplantes
- Dos coordinadores hospitalarios de trasplantes nombrados por el Director General de Salud Pública a propuesta del Coordinador Regional de Trasplantes.
- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública nombrado por el Director General de Salud Pública.

Artículo 6.- Criterios de Adjudicación.

Sin perjuicio de aquellos que establezca la Comisión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- El rigor en la elaboración del proyecto de actividades.
- 2.- La incidencia de las actividades proyectadas en la promoción de órganos y tejidos.
- 3.- Población o ámbito territorial al que va dirigido.
- 4.- Experiencia previa en la promoción de donaciones de órganos y tejidos.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria.

Artículo 7.- Concesión de la subvención.

1.- El Consejero de Sanidad y Consumo dictará, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería, Resolución motivada concediendo o denegando las ayudas e indicando el importe correspondiente, que se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicha Resolución el Consejero propondrá el pago de las ayudas concedidas.

2.- El importe de la ayuda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por los beneficiarios.

3.- Transcurridos tres meses, contados desde la fecha de la finalización del plazo de solicitudes, sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

Artículo 8.- Pago.

El pago de las cantidades correspondientes en concepto de subvención se efectuará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y de forma anticipada con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, mediante transferencia en la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

Artículo 9.- Logotipo.

En la información pública que se elabore sobre aspectos contenidos en la convocatoria de la presente Orden, se incluirán los símbolos y logotipo de la Administración Regional con la siguiente reseña: "subvencionado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo".

Artículo 10.- Justificación.

1.- La Coordinación Regional de Trasplantes será la responsable de realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos de actividades subvencionados.

2.- En el plazo de 15 días naturales desde la finalización del proyecto la Fundación o Asociación deberá presentar, en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria de realización del proyecto, (ANEXO III). En las publicaciones será indispensable hacer mención a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo como entidad financiadora.

b) Relación acompañada de las facturas originales o recibos de los gastos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Conforme al artículo 51.3 de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

c) Los beneficiarios de las ayudas quedan así mismo obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad y Consumo considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.

d) Comunicar a la Entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad y Consumo realizará las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones establecidas en la presente Orden, y a tal efecto podrán requerir a las asociaciones subvencionadas, cualquier información o documentación que consideren oportuna.

Artículo 12.- Revocación y reintegro de la ayuda.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de aprobación del Proyecto y de la Orden por la que se concedió la subvención, que supondría el reintegro de la ayuda financiera por el perceptor, en los términos fijados en la Ley de Hacienda.

Artículo 13.- Infracciones y sanciones.

A los beneficiarios les será de aplicación en esta materia, lo preceptuado en el artículo 51 bis de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de diciembre de 1999.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D. _____ D.N.I. _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN _____

DATOS DE LA FUNCIÓN O ASOCIACIÓN:

C/ _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____ TLF. _____

CANTIDAD SOLICITADA _____

SOLICITA:

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 27 de diciembre de 1999, en materia promoción de donaciones de órganos y tejidos, le sea concedida la subvención en los términos previstos en la citada disposición y a tal efecto acompaña la documentación exigida en la Orden mencionada.

En Murcia a ____ de _____ del 2000.

Fdo.:

ANEXO II

D.: _____

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____

N.º DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: _____

CODIGO CUENTA BANCARIA (20 dígitos) _____

ENTIDAD BANCARIA: _____

SUCURSAL: _____

TITULAR: _____

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

En Murcia a de de 2000.

El Responsable.

Fdo.: _____

ANEXO III

Adjunto remito memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 27 de diciembre de 1999, para financiar actividades de fomento y promoción de donación de órganos y tejidos realizadas por la Fundación/Asociación _____

Murcia a _____ del 2000.

El Responsable.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Sanidad y Consumo

120 Orden de 27 de diciembre de 1999 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el 2000, subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen en la Región de Murcia, programas de prevención de drogodependencias.

El Plan Regional sobre Drogas tiene, como uno de sus principios programáticos, la participación activa de la Comunidad, mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo en la transformación de los factores que propician el consumo abusivo de drogas, a través de determinadas entidades con acreditada experiencia en la materia.

Con esta finalidad, la Consejería de Sanidad y Consumo, desde la Dirección General de Salud Pública, ha previsto otorgar subvenciones, a aquellas Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen programas de prevención de drogodependencias, de acuerdo con el Decreto n.º 64/1996, de 2 de agosto.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia:

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto, convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen en la Región de Murcia, programas de prevención de drogodependencias.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2.000 en la partida presupuestaria 000.18.02.413B.485 de la Consejería de Sanidad y Consumo. En consecuencia, las cuantías y otorgamiento de aquellas estarán condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2000 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia actividades encaminadas preferentemente a la consecución de los siguientes fines:

- Prevención de drogodependencias en medios infantiles y juveniles.
- Prevención de drogodependencias en grupos de alto riesgo.
- Prevención de drogodependencias en medios socio-laborales.

Artículo 3.- Solicitudes

3.1.- Las Instancias de solicitud (ANEXO I), suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, quien deberá acreditar fehacientemente su personalidad y representación, se dirigirán al Consejero de Sanidad y Consumo, adjuntando necesariamente, la siguiente documentación:

- a) Copia de los Estatutos.
- b) Autorización del órgano de gobierno de la entidad para solicitar subvención.

c) Copia compulsada del documento acreditativo de estar inscritos en el Registro de Asociaciones.

d) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

e) Certificado de número de código cuenta-cliente, expedido por la entidad bancaria a donde transferir el importe de la subvención, en el caso de que sea concedida, en el que debe figurar la Asociación solicitante como titular de la cuenta, con su C.I.F.

f) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención, que se ajustará al ANEXO II en estructura y espacio, sin perjuicio de que puedan adjuntar las ampliaciones que consideren oportunas, incluirá:

- Nombre del programa.
- Responsable del programa, y/o persona de contacto (nombre, D.N.I., dirección, teléfono, fax).
- Objetivos del programa.
- Actividades, metodología y recursos humanos.
- Población destinataria de cada actividad.
- Temporalización del programa: calendario de actividades.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Plan de evaluación.

g) Compromiso de aceptación, por parte del representante de la Entidad solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los órganos de control financiero de la Administración Regional (ANEXO III).

3.2.- La Entidad solicitante deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.3.- No podrán recibir subvención alguna con cargo a los presupuestos de 2000, aquellas Entidades que habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior, no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades y de gasto realizados en el ejercicio 1999.

Artículo 4.- Plazo de presentación.

4.1.- El plazo de presentación de las Instancias, acompañadas de la documentación exigida, según anexos, será de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

4.2.- Las solicitudes y la documentación exigida, se presentarán por duplicado ejemplar, en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo o, en cualquiera de los establecimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 5.- Criterios de selección.

Sin perjuicio de aquellos que establezca la Comisión de Evaluación, se tendrán en cuenta los siguiente criterios:

- 1.- Priorización de aquellas actividades cuyo contenido esté en consonancia con las directrices del Plan Regional sobre Drogas.
- 2.- El rigor en la elaboración del Programa.
- 3.- La realización de actividades previas en prevención de drogodependencias.

Artículo 6.- Comisión de Evaluación.

6.1.- Constitución de la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud Pública procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad y Consumo, que resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

La Comisión estará presidida por el Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Dos técnicos de la Sección de Educación para la Salud.
- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública, licenciado en Derecho
- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública que realizará las funciones de secretario.
- Se podrán incorporar otros miembros mediante nombramiento del Presidente.

6.2.- Funciones de la Comisión de Evaluación.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) Realizar la valoración y selección de los Programas.
- b) Garantizar el seguimiento de estos Programas, mediante las siguientes acciones:
 - Supervisar la utilización del presupuesto asignado a cada actividad.
 - Facilitar el desarrollo de las distintas actividades programadas.
 - Recabar a los coordinadores la Memoria final y la Justificación económica de la misma.

c) Proponer la suspensión o revocación de la subvención concedida para aquellas actividades cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Por la Sección de Educación para la Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo, se prestará asesoramiento técnico, sin perjuicio de otras colaboraciones que se establezcan.

Artículo 7.- Formas de conceder la subvención

7.1.- El titular de la Consejería, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, resolverá motivadamente la concesión o denegación de las solicitudes formuladas, indicando las actividades subvencionadas y el importe económico concedido para su desarrollo.

7.2.- La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará y notificará en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias, notificándose a los solicitantes dicha resolución, de conformidad con las prescripciones de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

7.3.- En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurso con otras procedentes de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a realizar.

Artículo 8.- Pago.

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

Las subvenciones que se regulan en la presente Orden serán pagadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio de financiación de las actividades programadas.

Artículo 9.- Justificación de subvenciones.

9.1.- La actividad subvencionada, deberá justificarse antes del 31 de enero de 2001.

La ampliación de este plazo, sólo podrá producirse por

Resolución expresa del Director General de Salud Pública, tras su solicitud motivada por la Entidad correspondiente.

9.2.- La documentación, a presentar por duplicado en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, será la siguiente:

- Escrito de remisión, según ANEXO IV.
- Carta de pago (Certificado expedido por la entidad bancaria de la transferencia del importe de la subvención concedida a la entidad).
- Memoria detallada de las actividades realizadas, según ANEXO V.
- Memoria económica: Relación de facturas o recibos de gastos, certificada por el Secretario de la Entidad solicitante, según ANEXO VI.
- Facturas o recibos de gastos, originales y copia, que habrán sido expedidas durante el año 1999, y cumplirán los siguientes requisitos:

Datos del Emisor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

N.º de factura.

Fecha

Datos del Receptor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

Recibí y Conforme con pie de firma.

Detalle de los objetos que se exponen:

N.º, precio unitario, I.V.A.

Artículo 10.- Logotipo.

Todos los beneficiarios de estas subvenciones, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: «Subvencionado por la Consejería de Sanidad y Consumo-Dirección General de Salud Pública».

Artículo 11.- Inspección y control.

La entidad o asociación beneficiaria de la subvención queda así mismo obligada a facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como, a las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Economía y Hacienda y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad y Consumo considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la presente Orden.

Artículo 12.- Revocación y reintegro de la subvención.

12.1.- El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las condiciones establecidas en esta Orden, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención que supondría el reintegro de ésta por el perceptor.

12.2.- El reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente aplicables, se acomodará a lo dispuesto en el artículo 51.8 de la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Infracciones y sanciones.

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51 bis de la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de diciembre de 1999.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/D^a.: _____ con D.N.I. N.º: _____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD DE: _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ C.P.: _____ TLFN.: _____

C.I.F.: _____

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:

BANCO/CAJA: _____

SUCURSAL: _____

CÓDIGO CUENTA/CLIENTE: _____ (veinte dígitos).

CANTIDAD SOLICITADA: _____

En nombre de la citada Entidad, **SOLICITA A V.I.:**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 27 de diciembre de 1999, en materia de Prevención de Drogodependencias, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia a de de 2000

Fdo.: El/la Representante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO

ANEXO II
PROGRAMA

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN: _____

RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

DIRECCIÓN: _____

TELFN.: _____ FAX: _____

FECHA DE PRESENTACIÓN*:

NÚMERO DE EXPEDIENTE* :

(* no completar por la asociación solicitante)

1. Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención:

1.1.- Justificación de la realización de las actividades

1.2.- Objetivos:

1.2.1.- Objetivos Generales:

ANEXO II (2)

1.2.2.- Objetivos Específicos:

1.3.- Contenido y actividades:

ANEXO II(3)

1.4.- Población destinataria por cada actividad:

1.5.- Metodología:

ANEXO II (4)

2. Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades:

3. Presupuesto de ingresos y gastos previstos del programa para el que solicita subvención:

4.- Plan de evaluación del programa:

ANEXO III
COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

D/D^a. _____

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE _____

_____ :

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Murcia a de de 2000

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.: _____

ANEXO IV
ESCRITO DE REMISIÓN

Adjunto remito memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 27 de diciembre de 1999, para financiar el/los Programa/s de Prevención de Drogodependencias

de la Entidad _____

durante el año 2000.

Murcia a de de 2000.

EL/LA REPRESENTANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO V
GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

1.- Características generales y particulares del contexto en el que se han desarrollado las actividades.

2.- Consecución de los objetivos.

- Propuestos inicialmente.
- Alcanzados al finalizar las actividades.

3.- Recursos personales que han participado en el Proyecto.

N.º de colaboradores y /o profesionales que han participado.

4.- Actividades realizadas, reseñadas por ámbitos de actuación (Comunitario, Escolar y Laboral), indicando en cada una de ellas el n.º de actuaciones realizadas y el n.º de personas que han recibido cada actividad.

5.- Cambios realizados en el Programa, si los hubiera, y motivos de los mismos.

6.- Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del Programa.

7.- Conclusiones.

8.- Materiales elaborados (enviar copia).

9.- Balance económico del coste final del Programa desglosado en conceptos.

ANEXO VI

RELACIÓN DE FACTURAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

<u>N.º DE FACTURA</u>	<u>ESTABLECIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
-----------------------	------------------------	----------------

<u>Pts</u>	<u>T O T A L</u>
------------	------------------

Fdo.: El Secretario

Consejería de Sanidad y Consumo

121 Orden de 27 de diciembre de 1999 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el 2000, subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.

El Plan Regional sobre Drogas tiene como uno de sus principios programáticos, la participación activa de la comunidad, mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo en la transformación de los factores que propician el consumo abusivo de drogas, a través de la contribución de las Entidades Locales de la Región de Murcia.

Con esta finalidad, la Consejería de Sanidad y Consumo, desde la Dirección General de Salud Pública, ha previsto otorgar subvenciones, a aquellas Entidades Locales que desarrollen programas de prevención de drogodependencias, de acuerdo con el Decreto n.º 64/1996, de 2 de agosto.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia:

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto, convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Entidades Locales de la Región de Murcia, que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 2000 en la partida presupuestaria 000.18.02.413B.465 de la Consejería de Sanidad y Consumo. En consecuencia, las cuantías y otorgamiento de las aquéllas estarán condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2000 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas Entidades Locales de la Región de Murcia (Ayuntamientos y/o Mancomunidades de Municipios) que desarrollen actividades encaminadas preferentemente a la consecución de los siguientes fines:

- Prevención en el ámbito comunitario.
- Prevención en el ámbito escolar.
- Prevención en el ámbito laboral.

Priorizándose aquellas que van dirigidas a:

- Prevención de drogodependencias en medios infantiles y juveniles.
- Prevención de drogodependencias en grupos de alto riesgo.

Artículo 3.- Solicitudes.

Las Instancias de solicitud (ANEXO I), suscritas por el Presidente de la Corporación o Entidad solicitante, se dirigirán al Consejero de Sanidad y Consumo, adjuntando necesariamente, la siguiente documentación:

a) Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

b) Certificado del número de código cuenta-cliente, expedido por la entidad bancaria, a donde transferir el importe de la subvención, en el caso de que sea concedida, en el que debe

figurar la Corporación solicitante como titular de la cuenta, con su C.I.F.

c) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención, que se ajustará al ANEXO II en estructura y espacio, sin perjuicio de que puedan adjuntar las ampliaciones que consideren oportunas, incluirá:

- Nombre del programa.
- Responsable del programa, y/o persona de contacto (nombre, D.N.I., dirección, teléfono, fax).
- Justificación de la realización del programa.
- Objetivos del programa.
- Actividades, metodología y recursos humanos.
- Población destinataria de cada actividad.
- Temporalización del programa: calendario de actividades.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Plan de evaluación.

d) Compromiso de aceptación, por parte del representante de la Entidad solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los órganos de control financiero de la Administración Regional (ANEXO III).

No podrán recibir subvención alguna con cargo a los presupuestos de 2.000, aquellas Entidades que habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior, no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades y de gasto realizados en el ejercicio 1999.

Artículo 4.- Plazo de presentación.

4.1.- El plazo de presentación de las Instancias, acompañadas de la documentación exigida, según anexos, será de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

4.2.- Las solicitudes y la documentación exigida, se presentarán por triplicado ejemplar, en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo o, en cualesquiera de los establecimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 5.- Criterios de selección.

Sin perjuicio de aquellos que establezca la Comisión de Evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Priorización de aquellas actividades cuyo contenido esté en consonancia con las directrices del Plan Regional sobre Drogas.

2.- El rigor en la elaboración del Programa.

3.- La realización de actividades previas en prevención de drogodependencias.

4.- La cofinanciación de las actividades propuestas.

Artículo 6.- Comisión de Evaluación.

6.1.- Constitución de la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud Pública procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad y Consumo, que resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

La Comisión estará presidida por el Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo o

persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Dos técnicos de la Sección de Educación para la Salud.
- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública, licenciado en Derecho.
- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública, que realizará las funciones de secretario.
- Se podrán incorporar otros miembros mediante nombramiento del Presidente.

6.2.- Funciones de la Comisión de Evaluación.

Las funciones de la Comisión de Evaluación serán las siguientes:

- a) Realizar la valoración y selección de los Programas.
- b) Garantizar el seguimiento de estos Programas, mediante las siguientes acciones:
 - Supervisar la utilización del presupuesto asignado a cada actividad.
 - Facilitar el desarrollo de las distintas actividades programadas.
 - Recabar a los coordinadores la Memoria final y la Justificación económica de la misma.
- c) Proponer la suspensión o revocación de las subvenciones concedidas de aquellas actividades cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Por la Sección de Educación para la Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo, se prestará asesoramiento técnico, sin perjuicio de otras colaboraciones que se establezcan.

Artículo 7.- Concesión de la subvención.

7.1.- El titular de la Consejería, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, resolverá motivadamente la concesión o denegación de las solicitudes formuladas, indicando las actividades subvencionadas y el importe económico concedido para su desarrollo.

7.2.- La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará y notificará en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias, notificándose a los solicitantes dicha resolución, de conformidad con las prescripciones de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

7.3.- En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurso con otras procedentes de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a realizar.

Artículo 8.- Pago.

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

Las subvenciones que se regulan en la presente Orden serán pagadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio de financiación de las actividades programadas.

Artículo 9.- Justificación de subvenciones.

9.1.- La actividad subvencionada, deberá justificarse antes del 31 de enero de 2001.

La ampliación de este plazo, sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director General de Salud Pública, tras su solicitud motivada por la Entidad correspondiente.

9.2.- La documentación, a presentar en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, será la siguiente:

- Escrito de remisión, según ANEXO IV.
- Carta de pago (certificado expedido por la entidad bancaria de la transferencia del importe de la subvención concedida a la Entidad Local).
- Memoria detallada de las actividades realizadas, según ANEXO V.
- Memoria económica: Relación de facturas o recibos de gastos, certificada por el Secretario o Interventor de la Entidad solicitante, según ANEXO VI.

- Facturas o recibos de gastos, originales ó copia, que habrán sido expedidas durante el año 2000, cumplirán los siguientes requisitos:

Datos del Emisor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

N.º de factura.

Fecha

Datos del Receptor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

Recibí y Conforme con pie de firma.

Detalle de los objetos que se exponen:

N.º, precio unitario, I.V.A.

Artículo 10.- Logotipo.

Todos los beneficiarios de estas subvenciones, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: «Subvencionado por la Consejería de Sanidad y Consumo - Dirección General de Salud Pública».

Artículo 11.- Inspección y control.

La Entidad beneficiaria de la subvención queda así mismo obligada a facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como, a las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Economía y Hacienda y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad y Consumo considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la presente Orden.

Artículo 12.- Revocación y reintegro de la subvención.

12.1.- El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las condiciones establecidas en esta Orden, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención que supondría el reintegro de ésta por el perceptor.

12.2.- El reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente aplicables, se acomodará a lo dispuesto en el artículo 51.8 de la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Infracciones y sanciones.

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51 bis de la citada Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de diciembre de 1999.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/D^a.: _____ con D.N.I. N.º: _____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD DE: _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ C.P.: _____ TLFN.: _____

C.I.F.: _____

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:

BANCO/CAJA: _____

SUCURSAL: _____

CÓDIGO CUENTA/CLIENTE: _____ (veinte dígitos).

CANTIDAD SOLICITADA: _____

En nombre de la citada Entidad, **SOLICITA A V.I.:**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 27 de diciembre de 1999, en materia de Prevención de Drogodependencias, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia a de de 2000

Fdo.: El/la Representante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO

ANEXO II
PROGRAMA

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN: _____

RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO: _____

NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

PUESTO DE TRABAJO EN LA ENTIDAD LOCAL _____

DIRECCIÓN: _____

TELFN.: _____ FAX: _____

FECHA DE PRESENTACIÓN*:

NÚMERO DE EXPEDIENTE*:

(* no completar por la entidad solicitante)

1. Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención:

1.1.- Justificación de la realización de las actividades

1.2.- Objetivos:

1.2.1.- Objetivos Generales:

ANEXO II (2)

1.2.2.- Objetivos Específicos:

1.3.- Contenido y actividades:

ANEXO II(3)

1.4.- Población destinataria por cada actividad:

1.5.- Metodología:

ANEXO II (4)

2. Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades:

3. Presupuesto de ingresos y gastos previstos del programa para el que solicita subvención:

4.- Plan de evaluación del programa:

ANEXO III
COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

D/D^a. _____

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE _____

_____ :

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Murcia a de de 2000

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.: _____

ANEXO IV
ESCRITO DE REMISIÓN

Adjunto remito memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 27 de diciembre de 1999, para financiar el/los Programa/s de Prevención de Drogodependencias

de la Entidad _____

durante el año 2000.

Murcia a de de 2000.

EL/LA REPRESENTANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO V
GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

1.- Características generales y particulares del contexto en el que se han desarrollado las actividades.

2.- Consecución de los objetivos.

- Propuestos inicialmente.
- Alcanzados al finalizar las actividades.

3.- Recursos personales que han participado en el Proyecto.
N.º de colaboradores y /o profesionales que han participado.

4.- Actividades realizadas, reseñadas por ámbitos de actuación (Comunitario, Escolar y Laboral), indicando en cada una de ellas el n.º de actuaciones realizadas y el n.º de personas que las han recibido.

5.- Cambios realizados en el Programa, si los hubiera, y motivos de los mismos.

6.- Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del Programa.

7.- Conclusiones.

8.- Materiales elaborados (enviar copia).

9.- Balance económico del coste final del Programa desglosado en conceptos.

ANEXO VI

RELACIÓN DE FACTURAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

<u>N.º DE FACTURA</u>	<u>ESTABLECIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
-----------------------	------------------------	----------------

TOTAL	Pts
--------------	------------

Fdo.: Secretario o Interventor

Consejería de Sanidad y Consumo

DISPONGO:

119 Orden de 27 de diciembre de 1999 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan subvenciones para proyectos de intervención sobre el hábito tabáquico desde los centros de atención primaria de salud y se establecen reglas para su solicitud y concesión.

El consumo del tabaco constituye un importante riesgo para la salud, siendo la primera causa de muerte evitable, demostrado en las investigaciones médicas y aceptado universalmente por las autoridades sanitarias.

La responsabilidad de las autoridades sanitarias para adoptar medidas que adviertan a la población del peligro del tabaquismo, limitar al máximo el hábito de fumar y asegurar el derecho a la salud de los individuos y los pueblos, ha propiciado una serie de medidas legislativas a nivel nacional, con la promulgación del R.D. 192/88 de 4 de marzo, sobre limitaciones en la venta y uso del tabaco para la protección de la salud de la población, y otras a nivel de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entrada en vigor de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas para la prevención, asistencia e integración social". Así como, la puesta en marcha de programas que divulgan e informan a la población de los riesgos para la salud del consumo de tabaco.

Estas medidas, necesarias, deben de ser complementadas por otras que desde los servicios sanitarios presten atención cercana e individualizada a aquellas personas que necesitan asesoramiento y ayuda para el abandono del hábito tabáquico.

La responsabilidad de contener el gasto sanitario, mediante la disminución de la morbi-mortalidad y la utilización racional de los recursos existentes, hace necesario adoptar medidas eficientes que eleven el nivel de salud de la población. Asimismo, la evidencia científica pone de manifiesto la eficacia de las intervenciones sobre el tabaquismo desde la Atención Primaria de Salud. En ese sentido, la organización de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Murcia, hace a la Atención Primaria de Salud el ámbito idóneo para intervenir sobre el hábito tabáquico.

Por ello, la Consejería de Sanidad y Consumo considera preciso establecer cauces que estimulen el que se aborde el problema del hábito tabáquico desde la Atención Primaria de Salud y que los profesionales sociosanitarios de los centros de salud incorporen en sus actividades cotidianas herramientas que contribuyan a tal fin.

Habida cuenta que ninguno de los beneficiarios de las subvenciones podrá recibir un importe superior a diez millones de pesetas en concepto de subvención, no se considera necesario establecer las garantías previstas en la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 51.5, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión de las mismas para desarrollar intervenciones sobre el hábito tabáquico que incidan directamente sobre la población fumadora. Los proyectos estarán dirigidos a evaluar la eficacia de las intervenciones en el abandono del hábito de fumar.

2. La asignación económica de estas ayudas se hará con cargo a la partida 000.18.02.413B.483, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2000. En consecuencia, las cuantías y otorgamiento de aquellas estarán condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2000 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 2.- Ámbito de intervención y Duración.

Los proyectos referidos en el artículo primero se desarrollarán en el ámbito de la Atención Primaria de Salud de la Región de Murcia, y su ejecución se realizará durante el año 2000.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán solicitar la concepción de las subvenciones convocadas, aquellos profesionales de los equipos de Atención Primaria de Salud adscritos a una zona básica de salud, que presenten un proyecto dónde, al menos, participen cuatro profesionales sociosanitarios de la zona básica de salud.

Artículo 4.- Documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Sanidad y Consumo, en duplicado ejemplar acompañando cada uno de ellos de la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad del coordinador del proyecto.

b) Certificado del número de código cuenta cliente expedido por la entidad bancaria a donde transferir el importe de la subvención, en caso de que sea concedida, en el que debe figurar el coordinador del proyecto como titular de la cuenta con su C.I.F.

c) Solicitud de ayuda donde se incluyan los datos de identificación del responsable del proyecto, centro dónde se va a realizar y cuantía solicitada. *Modelo n.º 1.*

d) Identificación del responsable del proyecto y resto de participantes, titulación académica, centro asistencial al que pertenece y vinculación laboral. *Modelo n.º 2.*

e) Conformidad del coordinador del centro de salud. *Modelo n.º 3.*

f) Memoria del proyecto, que deberá contener: *Modelo n.º 4*

1.- Justificación de la realización del proyecto en base a la situación epidemiológica del problema, los recursos humanos y materiales existentes, la situación sociocultural y experiencia previa.

2.- Objetivos del programa, haciendo mención a los objetivos de salud, de estructura y educativos.

3.- Metodología general del proyecto, indicando organización de los recursos, coordinación con otros servicios del centro y estructuración de actividades.

4.- Recursos disponibles, haciendo mención a materiales y personal, así como a fuentes financiadoras públicas o privadas si las hubiera.

5.- Relación de actividades, indicando metodología, normas y criterios de actuación.

6.- Evaluación, dónde se establecerá la metodología de la misma y los indicadores de proceso y resultados, que reflejen el impacto de la intervención sobre la salud y el grado de satisfacción de proveedores y clientes del servicio.

7.- Presupuesto del proyecto, dónde se hará mención al gasto generado por actividad, valorando gastos de personal, material fungible, material inventariable, así como otros gastos generados en la organización y puesta en marcha del proyecto como viajes, dietas y bibliografía.

h) Compromiso de aceptación en la participación en el proyecto de todos los investigadores. *Modelo n.º 5*

Artículo 5.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden. Las solicitudes presentadas una vez finalizado este plazo, sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en caso que la dotación presupuestaria lo permita y cuya recepción no sea posterior al mes de Octubre del presente año.

Las solicitudes y demás documentación se presentarán, por duplicado, en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo, Ronda de Levante, n.º 11, 30008. Murcia, directamente o por algunas de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Comisión de evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud Pública procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación, que realizará la selección y evaluación de los proyectos presentados.

Para la concesión de las subvenciones la Comisión podrá recabar de los responsables de los proyectos, cuanta información adicional considere necesaria y elevará, con posterioridad, la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad y Consumo que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación estará formada por los siguientes integrantes:

Presidente: El Director General de Salud Pública o persona en quien delegue.

Secretario: Un técnico de la Dirección General de Salud Pública nombrado por el Director General de Salud Pública.

Vocales:

- Tres representante del INSALUD, representando a las áreas de salud.

- Tres técnicos del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de la Dirección General de Salud Pública.

Las funciones de la comisión son las siguientes:

1.- Realizar la valoración y selección de los proyectos.

2.- Proponer la suspensión o revocación de la subvención concedida a aquellos proyectos cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Artículo 7.- Criterios de selección.

Sin perjuicio de aquellos que establezca la Comisión se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- El rigor en la elaboración del proyecto.

2.- La viabilidad y factibilidad de su realización.

3.- N.º de miembros del centro de salud implicados.

4.- Interdisciplinariedad de las intervenciones.

5.- Experiencia previa.

6.- Población a la que va dirigido.

Artículo 8.- Concesión de las subvenciones.

1. El Consejero de Sanidad y Consumo dictará, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería, Resolución motivada concediendo y denegando la subvención indicando el importe correspondiente, que se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por los beneficiarios.

3. Pasados seis meses, contados a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, sin haber sido notificada la resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

4. La concesión de cualquier subvención no creará vinculación contractual, laboral o administrativa con la Consejería de Sanidad y Consumo, ni por tanto obligación alguna en materia de cotizaciones a la Seguridad Social.

Artículo 9.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción otorgada por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas fiscales, Presupuestarias y Administrativas".

Artículo 10.- Pago de las subvenciones.

La Consejería de Sanidad y Consumo iniciará los trámites oportunos para el abono del importe de la subvenciones, tras la aceptación, por parte de los beneficiarios, de las condiciones en las que se asigna la ayuda. El pago se realizará mediante transferencia en la cuenta bancaria designada, por el responsable del proyecto, en el documento de aceptación de subvenciones.

Artículo 11.- Aceptación.

La aceptación por parte de los adjudicatarios de la subvención a un proyecto implica la de cuantas instrucciones puedan dictarse en relación con el seguimiento de los trabajos subvencionados.

El material inventariable y bibliográfico adquirido con cargo a las ayudas concedidas será propiedad de los centros



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 11 DE ENERO DEL 2000

Número 7

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 337 A LA 376

donde se desarrolle la intervención.

Artículo 12.- Justificación de subvenciones.

La Dirección General de Salud Pública será la responsable de realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos subvencionados.

Dentro del mes siguiente al término del proyecto, el coordinador del proyecto deberá presentar por duplicado en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo la siguiente documentación:

*Escrito de remisión según modelo n.º 6.

*Carta de pago (certificado expedido por la entidad bancaria de la transferencia del importe de subvención concedida al coordinador del proyecto.

*Memoria detalla de las actividades realizadas, según modelo n.º 7.

*Memoria económica:

Relación de facturas o recibos de gastos.

Facturas o recibos de gastos originales, que habrán sido expedidas durante el año 2000 y cumplirán los siguientes requisitos :

Datos del emisor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

N.º de factura.

Fecha.

Datos del receptor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

Recibi y conforme con pie de firma.

Detalle de los objetos que se exponen:

N.º, Precio unitario, I.V.A.

Las publicaciones realizadas con posterioridad a la presentación de esta memoria deberán ser igualmente remitidas a la Consejería de Sanidad y Consumo. En las publicaciones será indispensable hacer mención a la Consejería de Sanidad y Consumo como entidad financiadora, así como al número de referencia del proyecto que se comunica con la aceptación.

Artículo 13.- Inspección y control.

Los beneficiarios de las ayudas quedan asimismo obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la

Comunidad Autónoma y a cualquier Inspección o control que la Consejería de Sanidad y Consumo considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.

Artículo 14.- Alteraciones, revocación y reintegro de las ayudas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Entidades pública o privadas, que deberán se comunicadas a esta Consejería, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, podrá ser causa determinante de la revocación de la resolución de concesión y del reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.8 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Infracciones y Sanciones.

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 bis (infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas pública) de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 27 de diciembre de 1999.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

MODELOS

- 1.- Modelo de solicitud.
- 2.- Modelo de relación de participantes
- 3.- Modelo de conformidad del Director del Centro
- 4.- Modelo de Memoria del Proyecto
- 5.- Compromiso de aceptación de participación de todos los miembros del proyecto.
- 6.- Escrito de remisión.
- 7.- Memoria de actividades.

2.- MODELO DE RELACIÓN DE PARTICIPANTES

	NOMBRE	D.N.I.	TITULACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	VINCULACIÓN LABORAL	EXPERIENCIA PREVIA SOBRE INTERVENCIONES SOBRE EL HÁBITO TABAQUICO.
COORDINADOR DEL PROYECTO						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						
PARTICIPANTE						

3.- MODELO DE CONFORMIDAD DEL COORDINADOR DEL CENTRO

D. _____ con D.N.I. n.º _____, coordinador del Centro de Salud de _____, del municipio de _____, está conforme con la realización del proyecto de intervención sobre el hábito tabáquico a desarrollar por los miembros del equipo de salud de este centro de atención primaria y me comprometo a apoyar, en la medida de las posibilidades, la realización de tal proyecto.

_____ a _____ de _____ del 2000

Fdo.:

4.- MEMORIA DEL PROYECTO

3.1.- Justificación.

3.2.- Objetivos.

3.3.- Metodología.

3.4.- Recursos.

3.5.- Actividades.

3.6.- Evaluación.

3.7.- Presupuesto.

5.- COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE TODOS LOS INVESTIGADORES

D. _____ con D.N.I. n.º _____ ,
componente del equipo básico de salud del Centro de Salud de
_____, del municipio de _____ , acepta y se compromete a la realización del proyecto de
intervención sobre el hábito tabáquico a desarrollar por miembros del equipo de salud de este centro de atención primaria.

_____ a _____ de _____ del 2000

Fdo.:

6.- ESCRITO DE REMISIÓN

Adjunto remito memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 27 de diciembre de 1999, para proyectos de intervención sobre el hábito tabáquico desde los centros de Atención Primaria de Salud.

.....

.....

de la zona básica de salud de durante el año 2000.

Murcia a de de 2000.

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO

7. MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

1.- Características generales y particulares del contexto en el que se han desarrollado la intervención.

2.- Consecución de los objetivos (proceso y resultados).

*Propuestos inicialmente.

*Alcanzados al finalizar las actividades

3.- Recursos (humanos, materiales).

4.- Actividades realizadas y metodología.

5.- Materiales elaborados (enviar copia).

6.- Cambios realizados en el Programa, si los hubiera y motivos de los mismos.

7.- Balance económico del coste final del proyecto desglosado en conceptos.

8.- Conclusiones

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Lorca

112 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día cinco del mes siguiente.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día veinte del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases impositivas pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina, o

b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1.- N.º Liquidación. N.º Expediente. Apellidos, nombre. DNI. Importe ptas.

2.- Domicilio. Población.

1.- 115602/1999. 1996/LO/TR/1544. Blesa Blesa Jose Antonio. 19490823W. 434.882

2.- C/ Doctor Gimeno Baduell, bloque H, 1º E. LORCA (Murcia).

1.- 118957/1999. 1996/LO/TR/1957. Sanchez Abellaneda Alfonso. 23185225Y. 131.422

2.- C/ Músico Pérez de Tudela, nº 29-1º. LORCA (Murcia).

1.- 112519/1999. 1996/LO/TR/1181. Peregrin ASENSIO EMILIO. 23068357R. 64.761.

2.- Alameda de Ramón y Cajal, s/nº. LORCA. (Murcia).

En Lorca a 22 de diciembre de 1999.—El Liquidador, **Alicia Valverde Tejada**.

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina liquidadora de Mula

113 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula, sita en Gran Vía, 1, 1º, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Oficina Liquidadora de Mula, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases impositivas puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico ante esta Oficina Liquidadora de Mula, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia. No pudiendo simultanearse ambos, y su interpretación no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora de Mula Tasación Pericial Contradictoria.

LIQUIDACION: 111.618/99

REF. EXPEDIENTE: 1996/ML/TR/941

APELLIDOS NOMBRE: MORENO MARTINEZ PEDRO

D.N.I. /C.I.F.: 27.434.646-Q

DOMICILIO: CL JUEZ GARCIA VIZCAINO 12, 1º B
MUNICIPIO: ARCHENA
IMPORTE: 621.072 PTS.

LIQUIDACION: 111.937/99
REF. EXPEDIENTE: 1996/ML/TR/958
NOMBRE: SOLANA SANCHEZ FERMINA ALICIA
D.N.I./C.I.F.: 29.066.323-G
DOMICILIO: AVDA DEL CARRIL 25
MUNICIPIO: ARCHENA
IMPORTE: 95.783 PTS.

REF. EXPEDIENTE: 1996/ML/TR/1216
APELLIDOS NOMBRE: GUILLEN QUIJADA JOSE
D.N.I./C.I.F.: 27.426.243-P
DOMICILIO: CL CORPUS CHRISTI 10
MUNICIPIO: ARCHENA
CONCEPTO: TRANSMITENTE ART.14.7 RD 1/93

LIQUIDACION: 113.023/99
REF. EXPEDIENTE: 1996/ML/TR/1379
NOMBRE: TOLEDO DIAZ GINES
D.N.I.: 25.398.121-A
DOMICILIO: JAIME CONQUISTADOR 7 PISO 4 PTA 10
MUNICIPIO: VALENCIA
IMPORTE: 70.640 PTS.

LIQUIDACION: 117.263/99
REF. EXPEDIENTE: 1996/ML/TR/1790
NOMBRE: TORAL NOGUERA Mª REMEDIOS
D.N.I./C.I.F.: 74.309.853-G
DOMICILIO: SEDA ED PARQUE S ANTON 10, 5 ESC D

PTA G

MUNICIPIO: MURCIA
IMPORTE: 7.282 PTS.

LIQUIDACION: 117.427/99
REF. EXPEDIENTE: 1996/ML/TR/1956
NOMBRE: MOLINA MORRILLES SALVADOR A Y OTRA
D.N.I./C.I.F.: 52.800.933-V
DOMICILIO: CL JOSE ANTONIO 38
MUNICIPIO: PLIEGO
IMPORTE: 146.823 PTS.

LIQUIDACION: 119.191/99
REF. EXPEDIENTE: 1999/ML/TR/2136
NOMBRE: PEÑALVER MIÑANO ANTONIO
D.N.I./C.I.F.: 22.429.700-P
DOMICILIO: PB ZARANDONA-AGUSTINAS 51
MUNICIPIO: MURCIA
IMPORTE: 71.768 PTS.

LIQUIDACION: 119.223/99
REF. EXPEDIENTE: 1996/ML/TR/2267
NOMBRE: PASTOR GONZALEZ FRANCISCO

D.N.I.: 52.827.940-E
DOMICILIO: CL CAMPOY 7 PISO B
MUNICIPIO: MULA
IMPORTE: 47.566 PTS.
Mula, 24 de diciembre de 1999.—El Liquidador.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

111 Notificación a interesados y contribuyentes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar y, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en CajaMurcia, c/c 2043/0002/71/010100063.1 a nombre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las dependencias de la Secretaría General, sita en la Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas, son:

- Si este anuncio se publica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Si este anuncio se publica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que, contra las citadas liquidaciones pueden interponer dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de este anuncio:

a) Recurso de reposición potestativo ante el órgano liquidador, previo al Económico-Administrativo.

b) Recurso Económico-Administrativo ante el Consejero de Economía y Hacienda.

No pueden simultanearse ambos recursos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

Murcia, 17 de diciembre de 1999.—El Secretario General,
Andrés José Ayala Sánchez.

CONCEPTO: TASA POR TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES EN RELACIÓN CON LA RED DE CARRETERAS.

Nº LIQUID.	APELLIDOS, NOMBRE, DOMICILIO	D.N.I./ C.I.F.	MUNICIPIO	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.
513C/T410/00948/1998	AGUINAGA MATEOS, ARMANDO				
	CL ROSALES Nº 56, LA ALBERCA	17425464C	MURCIA	MURCIA	76.228
140330 000 30142 5124 1999 000 1	GARCÍA TORRES, JOSE MANUEL				
	CL MADRE DE DIOS	09800177S	MURCIA	MURCIA	9.628
513C/04/33664/1997	JARA ESPINOSA, JOSE				
	AVD. LA VEGA, Nº37, 4º	74162243P	ORIHUELA	ALICANTE	10.570
140330 000 30142 2968 1999 000 8	PEREZ JUMILLA, FULGENCIO				
	CL BERGANTÍN, Nº5, SANTIAGO DE LA RIBERA	75201058M	SAN JAVIER	MURCIA	27.329
513C/04/37349/1997	RIBEIRO MOLEIRO, NATIVIDAD				
	CON. MOJÓN A ZENETA Nº22, EL MOJÓN	48479481N	BENIEL	MURCIA	8.347

CONCEPTO: TASA POR ACTUACIONES E INFORMES EN MATERIA DE URBANISMO.

Nº LIQUID.	APELLIDOS, NOMBRE, DOMICILIO	D.N.I./ C.I.F.	MUNICIPIO	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.
432A /06/44134/1997	HERNÁNDEZ REINALDOS, JUANA				
	CL FRANCISCO SALZILLO, Nº7	23229613G	LORCA	MURCIA	58.149
432A 440 00634 1998	MEROÑO PAJARES, ÁNGEL				
	CL CARRIL DE LA PORTADA. PUENTE TOCINOS.	27459282L	MURCIA	MURCIA	48.000
140210 000 035405 03733 1998 000 0	PINO FERNÁNDEZ. JUAN				
	CL SAN JUAN, Nº1	22176807T	MURCIA	MURCIA	73.888
140210 000 035405 06844 1998 000 8	ROCA FERNÁNDEZ, GINÉS				
	CL SOL, Nº10. LOS NIETOS VIEJOS	22005410E	CARTAGENA	MURCIA	33.158

CONCEPTO: TASA POR SERVICIOS PORTUARIOS.

Nº LIQUID.	APELLIDOS, NOMBRE, DOMICILIO	D.N.I./ C.I.F.	MUNICIPIO	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.
140440 000 354081 3431 1998 000 8	ABELLÁN RAMIREZ, SALVADOR				
	SAGRADA FAMILIA, Nº17	23206316Y	ALHAMA DE MURCIA	MURCIA	2.425
140440 000 301482 04144 1999 000 7	AGUIRRE ABRIL, JOSÉ				
	CL CARLOS III, Nº19-4º	22920567D	CARTAGENA	MURCIA	55.205
140440 000 354081 3538 1998 000 4	ALARCÓN HERNÁNDEZ, MARÍA				
	URB.SALABOSQUE Nº5, LA ALBERCA	22413460Y	MURCIA	MURCIA	41.963
140440 000 301481 00793 1999 000 5	ALARCÓN HERNÁNDEZ, MARÍA				
	URB. SALA BOSQUE, Nº5. LA ALBERCA	22413460Y	MURCIA	MURCIA	42.659
140440 000 354082 00554 1999 000 5	ALCARAZ REVERTE, JOSÉ PASCUAL				
	CL PINTOR SOBEJANO, Nº5-1ª	22449403T	MURCIA	MURCIA	33.039
140440 000 301481 00792 1999 000 1	ALCARAZ REVERTE, JOSÉ PASCUAL				
	CL PINTOR SOBEJANO, Nº5-1ª	22449403T	MURCIA	MURCIA	37.372
140440 000 301480 01232 1999 000 7	ALONSO HERNÁNDEZ, FRANCISCO				
	CL CANDELARIA, Nº1	23226041C	AGUILAS	MURCIA	9.616
140440 000 354082 02795 1998 000 5	ÁLVAREZ GARCÍA, JOSÉ				
	PZ. LAS GALEOTAS, Nº 1, IZQ. CABO DE PALOS	22922792A	CARTAGENA	MURCIA	25.311
140440 000 354082 00592 1999 000 0	ÁLVAREZ GARCÍA, JOSÉ				
	PZ. LAS GALEOTAS, Nº1ºIZ. CABO DE PALOS	22922792A	CARTAGENA	MURCIA	25.731
140440 000 354083 02379 1998 000 0	AMBIT PÉREZ, VICENTE				
	CL CALAMAR, Nº 33	74193866Y	SANTA POLA	ALICANTE	5.499
140440 000 354083 02860 1998 000 7	AMBIT PÉREZ, VICENTE				
	CL CALAMAR, Nº33	74193866Y	SANTA POLA	ALICANTE	3.000
140440 000 354083 05103 1998 000 8	AMBIT PÉREZ, VICENTE				
	CL CALAMAR, Nº33	74193866Y	SANTA POLA	ALICANTE	9.984
140440 000 354083 05600 1998 000 1	AMBIT PÉREZ, VICENTE				
	CL CALAMAR, Nº33	74193866Y	SANTA POLA	ALICANTE	1.544
140440 000 354083 06926 1998 000 2	AMBIT PÉREZ, VICENTE				
	CL CALAMAR, Nº33	74193866Y	SANTA POLA	ALICANTE	9.151
140440 000 301483 01803 1999 000 4	AMBIT PÉREZ, VICENTE				
	CL CALAMAR, Nº33	74193866Y	SANTA POLA	ALICANTE	1.466

140440 000 301480 05023 1999 000 4	ANDRÉS Y JUAN GARCÍA BARNET, C.B. CL ISABEL LA CATÓLICA, Nº13-2ºB	E30330492	AGUILAS	MURCIA	14.314
140440 000 301483 001169 1999 000 4	AYALA SÁNCHEZ, MANUEL CL MAYOR, Nº136. PUENTE TOCINOS	27440081T	MURCIA	MURCIA	1.610
140440 000 301482 04243 1999 000 8	BALLESTA JIMÉNEZ, CRISTOBAL CL TOLOSA LATOUR, Nº4-15D	22376390N	CARTAGENA	MURCIA	30.187
140440 000 354082 02714 1998 000 0	BERNAL MURCIA, JOSÉ ANTONIO CL VEREDA SAN FÉLIX, Nº49	22844994Z	CARTAGENA	MURCIA	63.944
140440 000 301482 00670 1999 000 2	BERNAL MURCIA, JOSÉ ANTONIO CL VEREDA SAN FÉLIX, Nº 49	22844994Z	CARTAGENA	MURCIA	65.004
140440 000 301482 04102 1999 000 4	BRIONES ACOSTA, FULGENCIO AV. PRINCIPE DE ASTURIAS, Nº 4-4ºB	74349909V	MURCIA	MURCIA	57.709
140440 000 301482 00657 1999 000 7	CABEZAS HURTADO, GONZALO CL PINAR, Nº6. TENTEGORRA	22899187L	CARTAGENA	MURCIA	43.642
140440 000 354080 03835 1998 000 7	CAMPOS GARCÍA, FRANCISCO CL GERÓNIMO, Nº 9	23195688G	AGUILAS	MURCIA	3.827
140440 000 301481 01557 1999 000 8	CAMPOS NAVARRO, JOSÉ DIP. PUNTAS CALNEGRE	23215321H	LORCA	MURCIA	4.874
140440 000 301481 01714 1999 000 2	CAMPOS NAVARRO, JOSÉ DIP. PUNTAS CALNEGRE	23215321H	LORCA	MURCIA	4.874
140440 000 354082 02632 1998 000 2	CARPE PÉREZ-HITA, JAVIER CL MARCOS REDONDO, Nº3-3ºB	27460635S	MURCIA	MURCIA	46.626
140440 000 354082 00553 1999 000 7	CARPE PÉREZ-HITA, JAVIER CL MARCOS REDONDO, Nº3-3ºB	27460635S	MURCIA	MURCIA	47.398
140440 000 354082 02431 1998 000 2	CARRIÓN JORQUERA, MANUEL CL MAYOR, Nº9-4º	22803957D	CARTAGENA	MURCIA	99.313
140440 000 354082 00411 1999 000 0	CARRIÓN JORQUERA, MANUEL CL MAYOR, Nº 9, 7ºC	22803957D	CARTAGENA	MURCIA	100.959
140440 000 354082 00455 1999 000 5	CASADO LÓPEZ, PEDRO CL JUAN MIRÓ, Nº24	27517889E	CARBONERAS	ALMERÍA	3.150
140440 000 301482 00731 1999 000 0	CASTELLANI BIAGI, JORGE CL MAR ANTILLAS, Nº3. SANTIAGO DE LA RIBERA	27484553J	SAN JAVIER	MURCIA	9.354
140440 000 354080 3750 1998 000 1	CASTRO ROMERO, PEDRO CL BARCELONA, Nº12-2º	45214109L	ÁGUILAS	MURCIA	29.374
140440 000 301482 04084 1999 000 5	CERREDA CASTELAO, RICARDO JAVIER CL LA BOCANA, Nº 28. CABO DE PALOS	05276043G	CARTAGENA	MURCIA	38.366
140440 000 301482 04107 1999 000 0	CERVANTES SÁNCHEZ, MARIANO CL MONTE SAN LEANDRO, Nº4	74352481J	CARTAGENA	MURCIA	46.333
140440 000 354081 3702 1998 000 7	CHICO CUENCA, IGNACIO JAVIER CL GARCÍA LORCA Nº17	22398937L	TORRES DE COTILLAS	MURCIA	13.248
140440 000 354081 03715 1998 000 5	CHINARRO RESCO, DAVID CL HACIENDA DE PAVONES, Nº 116	02513222N	MADRID	MADRID	26.597
140440 000 354082 01869 1998 000 5	CLUB CIMAS CL LIBERTAD, Nº13. STGO. Y ZARAICHE.	G30321459	MURCIA	MURCIA	1.401
140440 000 354082 01870 1998 000 7	CLUB CIMAS CL LIBERTAD, Nº13. STGO. Y ZARAICHE.	G30321459	MURCIA	MURCIA	1.401
140440 000 354082 01871 1998 000 4	CLUB CIMAS CL LIBERTAD, Nº13. STGO Y ZARAICHE.	G30321459	MURCIA	MURCIA	19.003
140440 000 354082 02819 1998 000 1	CLUB CIMAS CL LIBERTAD, Nº13. STGO. Y ZARAICHE.	G30321459	MURCIA	MURCIA	54.992
140440 000 354083 01658 1998 000 0	CLUB DEPORTIVO MULTIVENTURA CL MARÍA PARODI, Nº31	G53065397	TORREVIEJA	ALICANTE	15.642
140440 000 354082 00407 1999 000 0	CORTÉS LAMBEA, MANUEL CL MARÍA BENÍTEZ, Nº109	02186784A	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID	65.193
140440 000 354081 03292 1998 000 5	DELGADO DORREGO, MIGUEL AV. RECTOR JOSÉ LOUSTAU, Nº6-1ºD	02926776A	MURCIA	MURCIA	3.577
140440 000 354083 05145 1998 000 7	ESCORIAL BARBÉ, EDUARDO CL PINTOR PEDRO FLORES. EDF. N, Nº4,5º ESC.	27470381D	MURCIA	MURCIA	3.179
140440 000 301483 01165 1999 000 2	ESCORIAL BARBÉ, EDUARDO CL PINTOR PEDRO FLORES. EDF.N-5ºIZ.	27470381D	MURCIA	MURCIA	4.119
140440 000 354082 01862 1998 000 1	ESCRIBANO RUIZ, ALEJANDRO CL MANACOR, Nº 17	04093559L	CARTAGENA	MURCIA	1.181

140440 000 354082 01863 1998 000 2	ESCRIBANO RUIZ, ALEJANDRO CL MANACOR, Nº 17	04093559L	CARTAGENA	MURCIA	1.181
140440 000 354082 01864 1998 000 1	ESCRIBANO RUIZ, ALEJANDRO CL MANACOR, Nº 17	04093559L	CARTAGENA	MURCIA	4.406
140440 000 354081 03295 1998 000 5	ESPÍN BELMONTE, SALVADOR CL SENDA LOS GARRES, Nº85	27485304M	MURCIA	MURCIA	11.190
140440 000 354081 07075 1998 000 1	ESPÍN BELMONTE, SALVADOR CL SENDA LOS GARRES, Nº85	27485304M	MURCIA	MURCIA	11.376
140440 00 354081 3546 1998 000 2	ESPÍN LÓPEZ, JULIO CL SANTIAGO Nº 4	23115048W	TOTANA	MURCIA	11.280
140440 000 301481 00870 1999 000 5	ESTEVE LA ROSA, LUIS DOMINGO AV. LA FAMA, Nº7-1º	22416852V	MURCIA	MURCIA	44.626
140440 000 354081 03523 1998 000 8	FERNÁNDEZ CANO, JUAN CL MAYOR, Nº 90	22849052R	CARTAGENA	MURCIA	4.790
140440 000 354083 04096 1998 000 0	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN CL CÓRDOBA Nº 8	22843102P	S. PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	3.327
140440 000 301483 01028 1999 0004	FERNÁNDEZ PATIÑO, JOSÉ CL REYES CATÓLICOS, Nº71	22948819V	S. PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	3.382
140440 000 354081 03993 1998 000 7	GALIÁN CARRILLO, JOSÉ CL TRES DE ABRIL, Nº 6-4º D	74310531S	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	19.103
140440 000 354082 00597 1999 000 0	GALINDO BLANCO, JUAN MIGUEL CL CALDERÓN DE LA BARCA, Nº113	22868083B	TORRE PACHECO	MURCIA	32.502
140440 000 354080 02946 1998 000 8	GARCÍA BARNET, ANDRÉS Y JUAN, C.B. CL ISABEL LA CATÓLICA, Nº13-2ºB	E30330492	AGUILAS	MURCIA	14.314
140440 000 354080 06099 1998 000 5	GARCÍA BARNET, ANDRÉS Y JUAN, C.B. CL ISABEL LA CATÓLICA, Nº13-2ºB	E30330492	AGUILAS	MURCIA	2.297
140440 000 354080 02309 1998 000 8	GARCÍA BARNET, ANDRÉS Y JUAN, CB. CL ISABEL LA CATÓLICA, Nº13-2ºB	E30330492	AGUILAS	MURCIA	14.314
140440 000 354080 04936 1998 000 1	GARCÍA BARNET, ANDRÉS Y JUAN, CB. CL ISABEL LA CATÓLICA, Nº 13-2ºB	E30330492	AGUILAS	MURCIA	14.314
140440 000 354081 3742 1998 000 1	GARCÍA BERMUDEZ, JOSE ANTONIO CL COMANDANTE GONZALEZ BAS, Nº2	27455018X	MURCIA	MURCIA	13.953
140440 000 301481 00842 1999 000 7	GARCÍA BERMÚDEZ, JOSÉ ANTONIO CL COMANDANTE GONZÁLEZ BAS, Nº2	27455018X	MURCIA	MURCIA	14.184
140440 000 354081 3675 1998 000 8	GARCÍA CARRILLO, ELOISA AVD. ALFONSO X EL SABIO, Nº 10	22312524V	MURCIA	MURCIA	23.979
140440 000 301481 00882 1999 000 4	GARCÍA CARRILLO, ELOISA AV. ALFONSO X EL SABIO, Nº10	22312524V	MURCIA	MURCIA	24.376
140440 000 354081 03238 1998 000 0	GARCÍA FELIPE, ANTONIO CL JOAQUÍN COSTA, Nº17	05049320S	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	6.707
140440 000 354080 3794 1998 000 0	GARCÍA GARCIA, VICENTE CL ISAAC PERAL, S/N	23128998Z	ÁGUILAS	MURCIA	6.950
140440 000 354082 02834 1998 000 2	GARCÍA GONZÁLEZ, MANUEL CL EDUARDO MARQUINA, Nº4-2ºA	22891668K	CARTAGENA	MURCIA	32.172
140440 000 301482 00723 1999 000 7	GARCÍA GONZÁLEZ, MANUEL CL EDUARDO MARQUINA, Nº4-2ª	22891668K	CARTAGENA	MURCIA	32.705
140440 000 354081 06988 1998 000 8	GARCÍA GONZÁLEZ, SEBASTIÁN CL TRAFALGAR, Nº2	22431038N	PUERTO DE MAZARRÓN	MURCIA	4.874
140440 000 301481 01552 1999 000 1	GARCÍA GONZÁLEZ, SEBASTIÁN CL TRAFALGAR, Nº2	22431038N	PUERTO DE MAZARRÓN	MURCIA	4.874
140440 000 301481 01709 1999 000 5	GARCÍA GONZÁLEZ, SEBASTIÁN CL TRAFALGAR, Nº2	22431038N	PUERTO DE MAZARRÓN	MURCIA	4.874
140440 000 354082 02647 1998 000 0	GARCÍA LAZ, JESUALDO CL HUERTA DE MURCIA. EDF. MURCIA, Nº7D	22868998Y	CARTAGENA	MURCIA	28.402
140440 000 301480 01174 1999 000 0	GARCÍA LÓPEZ, MIGUEL CL REY CARLOS III, Nº43-4ºC	37671440Q	AGUILAS	MURCIA	3.733
140440 000 301480 01407 1999 000 2	GARCÍA MORENO, CALIXTO Y OTRO, C.B. CL SAAVEDRA FAJARDO, Nº4	E30141956	AGUILAS	MURCIA	14.282
140440 000 354080 02118 1998 000 0	GARCÍA NAVARRO, JUAN CL VENUS, Nº8	23168990D	AGUILAS	MURCIA	7.086

140440 000 354080 05745 1998 000 0	GARCÍA NAVARRO, JUAN CL VENUS, Nº8	23168990D	AGUILAS	MURCIA	2.297
140440 000 301480 01524 1999 000 8	GARCÍA NAVARRO, JUAN CL VENUS, Nº8	23168990D	AGUILAS	MURCIA	14.162
140440 000 301480 01606 1999 000 7	GARCÍA NAVARRO, JUAN CL VENUS, Nº8	23168990D	AGUILAS	MURCIA	7.086
140440 000 354080 3756 1998 000 1	GARCÍA PELEGRIN, MIGUEL CL ALMERÍA Nº12	74412606Q	ÁGUILAS	MURCIA	8.283
140440 000 301483 001167 1999 000 3	GARCÍA RAMÍREZ, ANTONIO CL AZAHAR, Nº1. BºPROGRESO	27459829Z	MURCIA	MURCIA	939
140440 000 301483 01035 1999 000 2	GARCÍA REVERTE, ANTONIO CL ARQUITECTO EMILIO PIÑERO, Nº6-2ºD	22447155Y	MURCIA	MURCIA	3.115
140440 000 354081 03976 1998 000 2	GARCÍA ROJO, ALFONSO CL LA PAZ, Nº 1-1º C	22925425Z	PUERTO DE MAZARRÓN	MURCIA	18.907
140440 000 301481 00904 1999 000 1	GARCÍA ROJO, ALFONSO CL LA PAZ, Nº1-1ºC	22925425Z	PUERTO DE MAZARRÓN	MURCIA	19.221
140440 000 354081 07092 1998 000 4	GARCÍA SERRANO, JESUS CL ANCHA, Nº2-4º	74342005W	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	6.433
140440 000 354081 3430 1998 000 7	GARCÍA SERRANO, JESÚS CL ANCHA Nº2 - 4º	74342005W	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	3.181
140440 000 354082 02437 1998 000 0	GARRIDO PÉREZ CAMPO, JUAN ANTONIO CL SAN LEANDRO, Nº4-6ºC	01409020V	CARTAGENA	MURCIA	44.761
140440 000 354082 00441 1999 000 8	GARRIDO PÉREZ CAMPO, JUAN ANTONIO CL SAN LEANDRO, Nº4-6ºC	01409020V	CARTAGENA	MURCIA	45.502
140440 000 354082 02423 1998 000 0	GIRONELLA PICO, VICENTE CL SÓFOCLES, Nº 15	03257064B	MAJADAHONDA	MADRID	56.388
140440 000 354080 02113 1998 000 7	GÓMEZ LEÓN, ANTONIO CL MILAGROS, Nº15	23230659S	AGUILAS	MURCIA	6.676
140440 000 354080 05740 1998 000 2	GÓMEZ LEÓN, ANTONIO CL MILAGROS, Nº15	23230659S	AGUILAS	MURCIA	2.297
140440 000 301480 05092 1999 000 1	GÓMEZ LEÓN, ANTONIO CL MILAGROS, Nº15	23230659S	AGUILAS	MURCIA	6.676
140440 000 301480 04995 1999 000 2	GÓMEZ LEÓN, ANTONIO CL MILAGROS, Nº15	23230659S	AGUILAS	MURCIA	6.676
140440 000 301482 00735 1999 000 4	GÓMEZ PAVÓN HAYA, PEDRO CL POVEDILLA, Nº11-4ºD	50416050G	MADRID	MADRID	5.223
140440 000 354082 02642 1998 000 5	GÓMEZ ZAMBRANA, MANUEL ANTONIO GV. ESCULTOR SALZILLO, Nº7	22451156M	MURCIA	MURCIA	34.410
140440 000 301481 00874 1999 000 8	GONZÁLEZ SOLANO, JOSÉ ANTONIO CL MÉDICO PEDRO HERRERO, Nº13 6ºC	22895551V	ALICANTE	ALICANTE	37.113
140440 000 354082 00537 1999 000 7	GUARDIOLA MÁS, JUAN CL MARÍN BALD, Nº1-6ºA	22156250M	MURCIA	MURCIA	37.964
140440 000 354081 02954 1998 000 8	GUILLÉN SÁNCHEZ, JOAQUÍN CL JUAN DOMINGO, Nº13	21445069F	L. TORRES DE COTILLAS	MURCIA	22.586
140440 000 301482 04149 1999 000 1	HANS JOSEF JAGLA CL LA BOCANA. APT. Nº134. CABO DE PALOS	1758007318D		CARTAGENA	MURCIA
18.117	140440 000 301482 04123 1999 000 5	HERNÁNDEZ ESQUIVA, FCO.			
	CL TRAFALGAR, Nº2-9º	22890527F	CARTAGENA	MURCIA	66.075
140440 000 354081 03540 1998 000 8	HERNÁNDEZ GARCÍA, PEDRO JESÚS CL. ESCORIAL, Nº 5	22465350P	S. PEDRO DEL PINARTAR	MURCIA	24.506
140440 000 354083 05104 1998 000 1	HIDALGO PADILLA, JOSÉ AV. PAÍS VALENCIANO, Nº 23	22354266Z	ELCHE	ALICANTE	4.210
140440 000 354083 06923 1998 000 1	INSUBMAR SL CL CABO CREUS. BDA H. AMÉRICA, Nº12	B30711162	CARTAGENA	MURCIA	30.132
140440 000 354083 04796 1998 000 8	INSUBMAR SL. CL CABO CREUS/BDA H. AMÉRICA, Nº 12	B30711162	CARTAGENA	MURCIA	6.245
140440 000 301483 00934 1999 000 5	JIMÉNEZ ZAPATA, ELVIRA CL ZURBARÁN, Nº12	22843571V	SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	60.298
140440 000 301480 01669 1999 000 1	JOSEFA SOLER E HIJOS, S.L. CL ENRIQUE MARTÍNEZ, Nº19	B30494926	AGUILAS	MURCIA	13.242
140440 000 301480 01402 1999 000 7	JOSEFA SOLER, E HIJOS, S.L. CL ENRIQUE MARTÍNEZ, Nº19	B30494926	AGUILAS	MURCIA	26.484

140440 000 301480 01791 1999 000 0	JOSEFA SOLER, E HIJOS, S.L. CL ENRIQUE MARTÍNEZ, Nº19	B30494926	AGUILAS	MURCIA	3.200
140440 000 354081 03689 1998 000 0	LABORDA FRUTOS, JOSÉ CL RONDA DE GARAY, Nº 16	34795478C	MURCIA	MURCIA	25.919
140440 000 301482 04085 1999 000 1	LÁZARO DE JODAR, JUAN PEDRO CL PUNTA DE LAS LOMAS, Nº11. CABO DE PALOS	22918436V	CARTAGENA	MURCIA	16.074
140440 000 301482 04080 1999 000 8	LÁZARO DE JODAR, JUAN PEDRO CL PUNTA DE LAS LOMAS, Nº11. CABO DE PALOS	22918436V	CARTAGENA	MURCIA	25.471
140440 000 354082 00561 1999 000 0	LLAMAS MONTORO, TOMÁS CL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, Nº213	01749882L	RIVAS-VACIA	MADRID	27.148
140440 000 354081 03727 1998 000 0	LÓPEZ ESPARZA, LUIS CL VICENTE ALEIXANDRE, Nº 2	22466162S	MURCIA	MURCIA	15.661
140440 000 301481 00802 1999 000 1	LÓPEZ ESPARZA, LUIS CL VICENTE ALEIXANDRE, Nº2	22466162S	MURCIA	MURCIA	15.921
140440 000 354081 03719 1998 000 7	LÓPEZ GARCÍA, MARIA JOSÉ CL MARQUÉS DE ORDOÑO, Nº 69	51907481T	MURCIA	MURCIA	11.383
140440 000 354081 03527 1998 000 2	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ CL MARQUES DE ORDOÑO, Nº 69	51907481T	MURCIA	MURCIA	7.547
140440 000 301481 00854 1999 000 0	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ CL MARQUÉS DE ORDOÑO, Nº69	51907481T	MURCIA	MURCIA	23.015
140440 000 301480 01258 1999 000 2	LÓPEZ MULERO, ANTONIO CL MARTÍN, Nº20-1ºD	74418628N	AGUILAS	MURCIA	11.610
140440 000 301481 00890 1999 000 4	LÓPEZ ROMERO, CARLOS CL MAR MENOR. EDF. ANA, Nº15-5ºA	27203448Z	MURCIA	MURCIA	9.710
140440 000 354083 05616 1998 000 7	LÓPEZ SEMPERE, JOSÉ MANUEL Y OTRA C.B. CL SOLEDAD, Nº 37	E03582673	SANTA POLA	ALICANTE	21.069
140440 000 354083 05605 1998 000 1	LÓPEZ SEMPERE, JOSÉ MANUEL Y OTRA, CB. CL SOLEDAD, Nº 37	E03582673	SANTA POLA	ALICANTE	36.154
140440 000 301483 01146 1999 000 0	MADRID REBOLLO, JOSÉ CL DR. FERRERO VELASCO. EDF. ALBÉNIZ.1ºD	22871339R	SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	3.247
140440 000 301483 03083 1999 000 1	MANZANARO RUSO, JERÓNIMO CL RAMÓN Y CAJAL, Nº11-1º	21349415X	SANTA POLA	ALICANTE	4.888
140440 000 354083 04020 1998 000 5	MANZANARO RUSO, MANUEL CL RAMÓN Y CAJAL Nº 95	21354101G	SANTA POLA	ALICANTE	2.000
140440 000 354082 02434 1998 000 5	MARTÍNEZ DIMNET, JUAN AV. GRAL. PRIMO DE RIVERA, Nº 9-7ºC	2278416H	MURCIA	MURCIA	74.035
140440 000 354082 00413 1999 000 2	MARTÍNEZ DIMNET, JUAN AV. GRAL. PRIMO DE RIVERA, Nº9	22784416H	MURCIA	MURCIA	75.262
140440 000 354081 03545 1998 000 0	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JOAQUÍN AV. LA FAMA, Nº 32-1º11.	22293297H	MURCIA	MURCIA	19.784
140440 000 301481 00799 1999 000 4	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JOAQUÍN AV. LA FAMA, Nº32-1º11	22293297H	MURCIA	MURCIA	20.112
140440 000 354082 00522 1999 000 5	MARTÍNEZ FRANCO, PEDRO CL MÉXICO, Nº6. LA ALBERCA	22417193J	MURCIA	MURCIA	45.209
140440 000 301482 04056 1999 000 8	MARTÍNEZ FRANCO, PEDRO C. MÉXICO, Nº6. ALBERCA	22417193J	MURCIA	MURCIA	44.472
140440 000 354080 2890 1998 000 4	MARTINEZ MORATA, LORENZO CL PINTOR CORONADO, Nº3-1º	23202130Y	ÁGUILAS	MURCIA	6.772
140440 000 354080 02132 1998 000 1	MARTÍNEZ MORATA, LORENZO CL PINTOR CORONADO, Nº3-1º	32202130Y	AGUILAS	MURCIA	6.772
140440 000 354080 04993 1998 000 8	MARTÍNEZ MORATA, LORENZO CL PINTOR CORONADO, Nº 3-1º	23202130Y	AGUILAS	MURCIA	6.772
140440 000 354080 05758 1998 000 8	MARTÍNEZ MORATA, LORENZO CL PINTOR CORONADO, Nº 3-1º	23202130Y	AGUILAS	MURCIA	2.297
140440 000 301480 01461 1999 000 1	MARTÍNEZ MORATA, LORENZO CL PINTOR CORONADO, Nº3-1º	23202130Y	AGUILAS	MURCIA	6.772
140440 000 301480 01619 1999 000 7	MARTÍNEZ MORATA, LORENZO CL PINTOR CORONADO, Nº3-1º	23202130Y	AGUILAS	MURCIA	6.772
140440 00 354081 3539 1998 000 7	MARTÍNEZ ROMERA, DOMINGO CL DEL PILAR, Nº8-4ºD	74429788V	TOTANA	MURCIA	28.531

140440 000 301481 00794 1999 000 0	MARTÍNEZ ROMERA, DOMINGO CL DEL PILAR, Nº8-4ºD	74429788V	TOTANA	MURCIA	29.004
140440 000 354081 3269 1998 000 1	MARTINEZ ZAMORA, JOSÉ GINÉS CL SAN AGUSTÍN Nº8 – BA	22376698K	CARTAGENA	MURCIA	6.880
140440 000 354082 02550 1998 000 4	MARTÍNEZ-CONDE GARCÍA, ÁNGEL PZ. SAN AGUSTÍN, Nº17	22934351Q	CARTAGENA	MURCIA	37.567
140440 000 354080 06055 1998 000 2	MAYOR HERNÁNDEZ, JOSÉ AV. JUAN CARLOS I, Nº9-1º	74424842Q	AGUILAS	MURCIA	2.297
140440 000 301480 01446 1999 000 0	MAYOR HERNÁNDEZ, JOSÉ AV. JUAN CARLOS I, Nº9-1º	74424842Q	AGUILAS	MURCIA	13.352
140440 000 301480 01673 1999 000 7	MAYOR HERNÁNDEZ, JOSÉ AV. JUAN CARLOS I, Nº9-1º	74424842Q	AGUILAS	MURCIA	6.676
140440 000 354080 2886 1998 000 8	MILLÁN MORALES, GINÉS CL SAN AGUSTÍN, Nº38	23219962J	ÁGUILAS	MURCIA	6.772
140440 000 354081 03524 1998 000 4	MIRA GIL, CARLOS ALBERTO CL ALTAMIRA S/Nº. EL PALMAR	34802232N	MURCIA	MURCIA	13.928
140440 000 354081 07193 1998 000 5	MIRA GIL, CARLOS ALBERTO CL ALTAMIRA. EL PALMAR	34802232N	MURCIA	MURCIA	14.159
140440 000 354080 04935 1998 000 4	MOLINA ASENSIO, FCO. Y HDEZ. MÉNDEZ, FCO. CL MARTÍ, Nº 20	E30142186	AGUILAS	MURCIA	14.282
140440 000 354080 06100 1998 000 7	MOLINA ASENSIO, FCO. Y HDEZ. MÉNDEZ, FCO. CL MARTÍ, Nº20	E30142186	AGUILAS	MURCIA	2.297
140440 000 354080 2947 1998 000 4	MOLINA ASENSIO, FCO. Y HDEZ. MÉNDEZ, FCO. CL MARTI, Nº 20	E30142186	ÁGUILAS	MURCIA	14.282
140440 000 301480 01417 1999 000 7	MOLINA ASENSIO, FCO. Y HDEZ. MÉNDEZ, FCO. CL MARTÍ, Nº20	E30142186	AGUILAS	MURCIA	14.282
140440 000 354080 02310 1998 000 4	MOLINA ASENSIO, FCO. Y HDEZ. MÉNDEZ FCO. CL MARTÍ, Nº 20	E30142186	AGUILAS	MURCIA	14.282
140440 000 354080 02907 1998 000 7	MORATA HERNÁNDEZ, PEDRO PZ. PABLO CASAL, Nº28	18889373W	AGUILAS	MURCIA	14.282
140440 000 354080 04971 1998 000 5	MORATA HERNÁNDEZ, PEDRO PZ. PABLO CASAL, Nº 28	18889373W	AGUILAS	MURCIA	14.282
140440 000 354080 05848 1998 000 7	MORATA HERNÁNDEZ, PEDRO PZ. PABLO CASAL, Nº28	18889373W	AGUILAS	MURCIA	2.297
140440 000 301480 01439 1999 000 1	MORATA HERNÁNDEZ, PEDRO PZ. PABLO CASAL, Nº28	18889373W	AGUILAS	MURCIA	28.564
140440 000 301480 01638 1999 000 2	MORATA HERNÁNDEZ, PEDRO PZ. PABLO CASAL, Nº28	18889373W	AGUILAS	MURCIA	14.282
140440 000 354080 3796 1998 000 0	NAVARRO SEMITIER, VICENTE CL CALVARIO VIEJO Nº 8	23221115Q	ÁGUILAS	MURCIA	29.124
140440 000 354083 02376 1998 000 8	OLIVAS BARBA, JOSÉ MIGUEL CL ALICANTE, Nº 25	74157998H	SANTA POLA	ALICANTE	7.454
140440 000 354083 02859 1998 000 8	OLIVAS BARBA, JOSÉ MIGUEL CL ALICANTE, Nº25	74157998H	SANTA POLA	ALICANTE	1.147
140440 000 354083 05599 1998 000 1	OLIVAS BARBA, JOSÉ MIGUEL CL ALICANTE, Nº 25	74157998H	SANTA POLA	ALICANTE	4.128
140440 000 354083 05608 1998 000 5	OLIVAS BARBA, JOSÉ MIGUEL CL ALICANTE, Nº 25	74157998H	SANTA POLA	ALICANTE	4.262
140440 000 354083 06925 1998 000 5	OLIVAS BARBA, JOSÉ MIGUEL CL ALICANTE, Nº25	74157998H	SANTA POLA	ALICANTE	6.228
140440 000 301483 01804 1999 000 2	OLIVAS BARBA, JOSÉ MIGUEL CL ALICANTE, Nº25	74157998H	SANTA POLA	ALICANTE	1.933
140440 000 354082 02577 1998 000 2	ORBEA VALDE, JUAN MANUEL CL EL PALMAR, Nº10-2º	22898032Z	MAJADAHONDA	MADRID	57.496
140440 000 301480 01323 1999 000 7	OROZCO GARCÍA, PEDRO CL FUENSANTA, Nº7-4ºA	23105883Z	AGUILAS	MURCIA	8.041
140440 000 354080 02134 1998 000 8	OROZCO ROBLES, PEDRO Y OTRO C.B. CL ISAAC PERAL, Nº1-5ºD	E30369094	AGUILAS	MURCIA	14.314
140440 000 354080 02891 1998 000 0	OROZCO ROBLES, PEDRO Y OTRO C.B. CL ISAAC PERAL, Nº1-5ºD	E30369094	AGUILAS	MURCIA	14.314
140440 000 354080 04992 1998 000 1	OROZCO ROBLES, PEDRO Y OTRO C.B. CL ISAAC PERAL Nº1-5ºD	E30369094	AGUILAS	MURCIA	14.314

140440 000 354080 05759 1998 000 0	OROZCO ROBLES, PEDRO Y OTRO C.B. CL ISAAC PERAL, Nº 1-5ºD	E30369094	AGUILAS	MURCIA	2.297
140440 000 301480 01460 1999 000 2	OROZCO ROBLES, PEDRO Y OTRO C.B. CL ISAAC PERAL, Nº1-5ºD	E30369094	AGUILAS	MURCIA	28.628
140440 000 301480 01620 1999 000 2	OROZCO ROBLES, PEDRO Y OTRO, C.B. CL ISAAC PERAL, Nº1-5ºD	E30369094	AGUILAS	MURCIA	14.314
140440 000 354082 02512 1998 000 1	ORTIZ ALBALADEJO, FRANCISCO PZ. SAN BARTALOMÉ, Nº2	22429051A	MURCIA	MURCIA	23.715
140440 000 301482 00725 1999 000 8	PABLOS SÁNCHEZ, SANTIAGO CL PUNTA CASABLANCA. APTO. 105. CABO DE PALOS	22904853G	CARTAGENA	MURCIA	25.893
140440 000 354081 3693 1998 000 4	PAEDES BLAYA, SALVADOR CL ISIDRO Nº14	22921120X	LORCA	MURCIA	26.597
140440 000 354081 3268 1998 000 5	PAEDES BLAYA, SALVADOR CL ISIDRO Nº 14	22921120X	LORCA	MURCIA	4.476
140440 000 354081 06575 1998 000 5	PAEDES BLAYA, SALVADOR CL ISIDRO, Nº14	22921120X	LORCA	MURCIA	4.550
140440 000 301481 00873 1999 000 2	PAEDES BLAYA, SALVADOR CL ISIDRO, Nº14	22921120X	LORCA	MURCIA	27.037
140440 000 354081 02963 1998 000 5	PASTOR TOMÁS, MANUEL CL ANTÓN TÓBALO, Nº72	22443531Q	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	14.112
140440 000 354082 00590 1999 000 0	PEDREÑO MARTÍNEZ, NORBERTO CL BOLONIA, Nº6. SANTA ANA	22948470J	CARTAGENA	MURCIA	39.670
140440 000 354081 07097 1998 000 8	PELÁEZ PÉREZ, ANTONIO CL RIO MUNDO, Nº4. EL PALMAR	18909032L	MURCIA	MURCIA	6.473
140440 000 354081 03534 1998 000 0	PELEGRÍN MURILLO, ANTONIO CL MENÉNDEZ Y PELAYO, Nº 2	22968923L	CARTAGENA	MURCIA	10.065
140440 000 354080 05816 1998 000 1	PÉREZ BARNÉS, MANUEL AV. JUAN CARLOS I, Nº 122-2ºA	74438378M	AGUILAS	MURCIA	2.297
140440 000 301480 01622 1999 000 4	PÉREZ BARNÉS, MANUEL AV. JUAN CARLOS I, Nº122-2ºA	74438378M	AGUILAS	MURCIA	6.676
140440 000 301480 05078 1999 000 1	PÉREZ BARNÉS, MANUEL AV. JUAN CARLOS I, Nº122, 2ºA	74438378M	AGUILAS	MURCIA	6.676
140440 000 301480 05181 1999 000 8	PÉREZ BARNÉS, MANUEL AV. JUAN CARLOS I, Nº122, 2ºA	74438378M	AGUILAS	MURCIA	6.676
140440 000 301480 04976 1999 000 5	PÉREZ BARNÉS, MANUEL AV. JUAN CARLOS I, Nº122, 2ºA	74438378M	AGUILAS	MURCIA	6.676
140440 000 354083 05609 1998 000 5	PÉREZ MANZANARO, ANTONIO Y OTRA C.B. CL CRUZ, Nº54	E03824471	SANTA POLA	ALICANTE	4.317
140440 000 354083 02373 1998 000 2	PÉREZ MANZANARO, ANTONIO Y OTRO C.B. CL CRUZ, Nº54	E03824471	SANTA POLA	ALICANTE	9.364
140440 000 354080 3786 1998 000 1	PEREZ REINALDO, JULIÁN POL. DE LA PAZ, S/N 1ºB	22312766Y	MURCIA	MURCIA	17.249
140440 000 354083 05075 1998 000 4	PÉREZ RUEDA, DAMIÁN CL CURA GARCÍA MERCADER, Nº2-1ºB	22439087B	ALCANTARILLA	MURCIA	6.880
140440 000 301483 01048 1999 000 4	PÉREZ RUEDA, DAMIÁN CL CURA GARCÍA MERCADER, Nº2-1ºB	22439087B	ALCANTARILLA	MURCIA	2.851
140440 000 354081 3686 1998 000 1	PERONA SILVENTE, JUAN MANUEL CL LA PAZ, Nº5, 9ºB	22915570A	CARTAGENA	MURCIA	22.640
140440 000 354083 04314 1998 000 8	PIVIDAL CASTEJÓN, ANTONIO CL LAS ESPERANZAS, Nº 24	22890548M	SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	2.331
140440 000 301483 00998 1999 000 5	PIVIDAL CASTEJÓN, ANTONIO CL LAS ESPERANZAS, Nº24	22890548M	SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	2.370
140440 000 354081 3300 1998 000 1	PUJANTE INIESTA, ANDRÉS CL SAN ANTÓN Nº24	22478175E	MURCIA	MURCIA	10.153
140440 000 354081 07084 1998 000 7	PUJANTE INIESTA, ANDRÉS CL SAN ANTÓN, Nº24	22478175E	MURCIA	MURCIA	10.321
140440 000 354081 3669 1998 000 8	RAJA SEVILLA, JOSE CL TRAFALGAR Nº6	22832081G	CARTAGENA	MURCIA	18.224
140440 000 354082 00591 1999 000 5	REYERO PEREDA, JULIO CL SAN ANTÓN. EDF. ALAMEDA, Nº31-7º	50005978E	MURCIA	MURCIA	45.455

140440 000 354082 02830 1998 000 4	REYERO REREDA, JULIO CL SAN ANTONIO. EDF. ALAMEDA, Nº 31-7º	50005978E	MURCIA	MURCIA	44.714
140440 000 354082 02503 1998 000 2	RIVERA MELLADO, FRANCISCO CL MAR MENOR, Nº15-9ºF	22404305M	MURCIA	MURCIA	58.508
140440 000 301482 04132 1999 000 8	RIVERA MELLADO, FRANCISCO CL MAR MENOR, Nº15-9ºF	22404305M	MURCIA	MURCIA	58.508
140440 000 354080 03793 1998 000 1	ROBLES DÍAZ, ANTONIO CL PROGRESA, Nº 6	23101829P	AGUILAS	MURCIA	23.080
140440 000 354082 02517 1998 000 7	RODA ALCANTUD, ÁLVARO AP. APARTAMENTOS LA BARRA.CABO DE PALOS	22951724R	CARTAGENA	MURCIA	57.741
140440 000 354082 02815 1998 000 7	RÓDENAS MONCADA, ANTONIO CL COMUNEROS, Nº1-7ºA	22412575H	MURCIA	MURCIA	26.643
140440 000 354082 00560 1999 000 8	RÓDENAS MONCADA, ANTONIO CL COMUNEROS, Nº1-7ºA	22412575H	MURCIA	MURCIA	27085
140440 000 301480 01205 1999 000 8	RODRÍGUEZ HURTADO, FRANCISCO CL ÁNGEL M. DE LARA, Nº5	23210270G	AGUILAS	MURCIA	5.556
140440 000 301481 00862 1999 000 2	RODRÍGUEZ NAVARRO, CONSTANTINO CL IMPERIO, Nº4	21469241Y	MAZARRÓN	MURCIA	14.245
140440 000 354081 03668 1998 000 5	ROMÁN GALLEGO, ANDRÉS CL JARDINES, Nº1	23156134X	PUERTO DE MAZARRÓN	MURCIA	11.314
140440 000 301481 00877 1999 000 5	ROMÁN GALLEGO, ANDRÉS CL JARDINES, Nº1	23156134X	PUERTO DE MAZARRÓN	MURCIA	11.502
140440 000 354080 06096 1998 000 1	RONDÁN MUÑOZ, PEDRO Y OTROS, C.B. CL REY CARLOS III, Nº39	E30457386	AGUILAS	MURCIA	2.297
140440 000 301482 01752 1999 000 2	RUEDA SÁNCHEZ, FERNANDO CL PABLO GARGALLO, Nº10	00335197H	MADRID	MADRID	29.538
140440 000 301482 04250 1999 000 2	RUEDA SÁNCHEZ, FERNANDO CL PABLO GARGALLO, Nº10	00335197H	MADRID	MADRID	29.056
140440 000 354082 00548 1999 000 4	RUIZ LÓPEZ, JUAN CARLOS CL SAN ANTONIO, Nº9-3ºB	22964650R	MURCIA	MURCIA	31.567
140440 000 301482 04076 1999 000 7	RUIZ LÓPEZ, JUAN CARLOS CL SAN ANTONIO, Nº9-2ºB	22964650R	MURCIA	MURCIA	31.053
140440 000 301483 01040 1999 000 2	SÁNCHEZ ALCARAZ, JOSÉ CL GABRIEL CAÑADAS, Nº26-2ºD	22924087X	SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	9.578
140440 000 301483 01042 1999 000 4	SÁNCHEZ ALCARAZ, JOSÉ CL GABRIEL CAÑADAS, Nº26-2ºD	22924087X	SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	1.842
140440 000 301483 01859 1999 000 1	SÁNCHEZ ALCARAZ, JOSÉ CL GABRIEL CAÑADAS, Nº26, 2ºD	22924087X	SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	561
140440 000 301483 01926 1999 000 5	SÁNCHEZ ALCARAZ, JOSÉ CL GABRIEL CAÑADAS, Nº26, 2ºD	22924087X	SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	476
140440 000 301480 01235 1999 000 4	SÁNCHEZ BARNÉS, JOSÉ AV. JUAN CARLOS I, Nº81-3º	23208755F	LORCA	MURCIA	31.612
140440 000 301480 01336 1999 000 1	SÁNCHEZ FORTUN- BONAQUE, JOSÉ CL ÁNGEL MARÍA DE LARA, 1ºE	22894049X	AGUILAS	MURCIA	15.871
140440 000 354082 02572 1998 000 0	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, PEDRO CL CABALLERO, Nº5-1ºA	22906374F	MURCIA	MURCIA	44.472
140440 000 354082 00509 1999 000 7	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, PEDRO CL CABALLERO, Nº5-1º	22906374F	MURCIA	MURCIA	45.209
140440 000 301482 04165 1999 000 4	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, PEDRO CL CABALLERO, Nº5-1ºA	22906374F	MURCIA	MURCIA	44.472
140440 000 354083 4115 1998 000 1	SANCHEZ SÁNCHEZ, EMILIO CL RÍO SIL Nº52, LO PAGAN	22870606G	S. PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	3.407
140440 000 354083 4116 1998 000 8	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EMILIO CL RÍO SIL, Nº52. LO PAGÁN	22870606G	S. PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	1.703
140440 000 354082 02824 1998 000 7	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PEDRO CL ÓPALO. CALA DEL PINO, Nº3. LA MANGA	22909306H	CARTAGENA	MURCIA	35.069
140440 000 354083 04275 1998 000 7	SÁNCHEZ SERRANO, AGUSTÍN CL GIBRALTAR, Nº 19. LO PAGAN	22434914R	S. PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	5.435
140440 000 354083 05125 1998 000 4	SÁNCHEZ SERRANO, AGUSTÍN CL GIBRALTAR, Nº19. LO PAGAN	22434914R	S. PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	1.636
140440 000 354083 05086 1998 000 8	SÁNCHEZ TÁRRAGA, LUIS PZ. DEL ROSARIO, Nº3	22901941J	S. PEDRO DEL PINARTAR	MURCIA	3.400

140440 000 354081 03460 1998 000 0	SÁNCHEZ VARGA, AUGUSTO CL ARAMAYONA, Nº1-3ª	00794921H	MADRID	MADRID	3.832
140440 000 354082 07209 1998 000 8	SÁNCHEZ ZAPATA, MIGUEL CL ESCUALOS. URB. ZAMORA, Nº2. CABO DE PALOS	22935302R	CARTAGENA	MURCIA	54.170
140440 000 301482 04196 1999 000 0	SÁNCHEZ ZAPATA, MIGUEL CL ESCUALOS. URB. ZAMORA, Nº2 CABO DE PALOS	22935302R	CARTAGENA	MURCIA	53.286
140440 000 354083 04341 1998 000 4	SANZ MERCADER, JOSÉ ANTONIO BO. LAS PALOMAS. CRT EL MOJÓN, Nº 12	22992796H	SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	8.314
140440 000 354083 05105 1998 000 8	SAURA SÁNCHEZ, ÁNGEL CL GRAL. TRUCHARTE, Nº6	22869785B	SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	4.046
140440 000 354081 04259 1998 000 4	SERRANO MARTÍNEZ, ANTONIO TR. TRAVESÍA GALDÓS, Nº 5- 2ºD	22340805P	MURCIA	MURCIA	33.724
140440 000 354081 04876 1998 000 5	SERRANO MARTÍNEZ, ANTONIO TR. TRAVESÍA GALDÓ, Nº 5-2ºD	22340805P	MURCIA	MURCIA	33.724
140440 000 354080 06025 1998 000 0	SOLER BORJA, SANTOS CL REY CARLOS III, Nº46	23238025K	AGUILAS	MURCIA	2.297
140440 000 301480 01428 1999 000 4	SOLER BORJA, SANTOS CL REY CARLOS III, Nº46	23238025K	AGUILAS	MURCIA	26.484
140440 000 301480 01649 1999 000 2	SOLER BORJA, SANTOS CL REY CARLOS III, Nº46	23238025K	AGUILAS	MURCIA	13.242
140440 000 354083 04335 1998 000 7	TÁRRAGA TÁRRAGA, JOSÉ MARÍA CL STA. ANA, Nº 8	74355689R	SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	12.256
140440 000 354081 4003 1998 000 1	TERRADILLAS BASOCO, MARÍA LUISA CL ESCRITOR JOSÉ SANCHEZ MOR, Nº4	12714834C	MURCIA	MURCIA	20.181
140440 000 301481 00889 1999 000 8	TERRADILLAS BASOCO, MARÍA LUISA CL ESCRITOR JOSÉ SÁNCHEZ MOR, Nº4	12714834C	MURCIA	MURCIA	20.515
140440 000 301483 01158 1999 000 1	TORRES SAMPER, JESÚS CL LORENZO MORAL ESPAÑA, Nº15-1ª	22978276B	SAN JAVIER	MURCIA	2.585
140440 000 301483 01161 1999 000 5	TORRES SAMPER, JESÚS CL LORENZO MORAL ESPAÑA, Nº15-1ª	22978276B	SAN JAVIER	MURCIA	751
140440 000 354082 06533 1998 000 8	TORTOSA RODRÍGUEZ, VICENTE MANUEL AVDA. MURCIA, Nº21	22926528J	CARTAGENA	MURCIA	3.088
140440 000 354081 03707 1998 000 7	VIDAL PÉREZ RODRIGUEZ, JUSTO CL RIGUEL, Nº20	00672530X	GETAFE	MADRID	25.577
140440 000 354083 05675 1998 000 4	VILLENA VALLESPIN, ANTONIO GABRIEL CL GRAL. TRUCHARTE, Nº5. LO PAGAN	22984664M	SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	239
140440 000 354081 06567 1998 000 4	YEPES HERÁNDEZ, LEOPOLDO AV. BASTARRECHE, Nº5-2ºDC	22894686A	ALHAMA DE MURCIA	MURCIA	4.193
140440 000 354081 3519 1998 000 8	ZAMORA LÓPEZ, ANTONIO CL ARCHENA Nº13	23234894H	TOTANA	MURCIA	8.329

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

123 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/99/0039.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: MEJORAS Y SEGURIDAD VIAL EN LA MU-554 EN EL CASCO URBANO DE ARCHENA.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 15/07/1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 47.524.446 Ptas. (285.628 Euros)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23/12/1999.

b) Importe de adjudicación: 44.548.600 Ptas. (267.742 Euros).

c) Contratista:

Nombre: INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES S.A. (INTERSA).

Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 23 de diciembre de 1999.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

122 Anuncio de adjudicación de contrato de modificado.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/03/99/0060.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Modificado.

b) Descripción del objeto: MODIFICADO MEJORA TRAZADO, ENSANCHE Y REFUERZO FIRME MU-411 TRAMO: P.k. 8,5 AL FINAL.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 68.741.210.- ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16/12/99.

b) Importe de adjudicación: 68.741.210.- ptas.

c) Contratista:

Nombre: VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 16 de diciembre de 1999.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

125 Anuncio de adjudicación de contrato de modificado.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/03/99/0025.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Modificado.

b) Descripción del objeto: Modificado número 1 Obras mejora, ensanche y refuerzo firme de la C-3223. Tramo: 9-A a límite provincia de Alicante.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 45.999.824 Ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27/12/99.

b) Importe de adjudicación: 45.999.824 Ptas.

c) Contratista:

Nombre: Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A.

Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 27 de diciembre de 1999.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

124 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/99/0053.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la MU-701. Tramo: P.K. 15,940 al 20,520.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 18/10/1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 209.065.778 Ptas. (1.256.511 Euros)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17/12/1999.

b) Importe de adjudicación: 157.551.970 Ptas. (946.906 Euros).

c) Contratista:

Nombre: González Soto, S.A.

Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

117 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 35/99.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: OBRAS.

b) Descripción del objeto: Reforestación consistente en reposición de marras en los montes n.º 90 y 91 del CUP denominados Rajica de En Medio y Sierra Larga, respectivamente, pertenecientes al Ayuntamiento de Jumilla y sitios en el mismo t.m. y del monte OPE, propiedad del Ayuntamiento de Archena.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 9 de octubre de 1999.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 36.178.759,- ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 15 de noviembre de 1999.

b) Contratista: CAMINOS Y REPOBLACIONES, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.469.500,- Ptas.

Murcia a 13 de diciembre de 1999.—El Secretario General,

José Fernández López.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

126 Adjudicación de contrato de obra. Expediente número 45/99.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número expediente: 45/99.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de demolición del Hospital General Universitario y edificios colindantes.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 173.624.596 pesetas.

5.-Adjudicación

a) Fecha: 27 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Doalco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 90.458.415 pesetas.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

14874 Expediente sancionador número 2C99PS0052. Notificación de Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Gas Butano del Sureste, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avenida de la Industria, 18, Molina de Segura (Murcia), que en el expediente sancionador que se le sigue con el número 2C99PS0052, se ha dictado Resolución de fecha 25 de octubre de 1999 por la que se le impone una multa de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), por la infracción imputada.

HECHOS: Realizar la certificación de revisión en la instalación de gas de una vivienda sin disponer de la autorización preceptiva.

NORMAS INFRINGIDAS:

- Infracción del artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

NATURALEZA DE LAS INFRACCIONES:

Leve, según el artículo 31.2 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria y Sancionable conforme a su artículo 34 a) con multa de hasta 500.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías en el plazo de un mes, a contar desde el

Consejería de Sanidad y Consumo

127 Adjudicación proyecto modificado. Expediente número 11/99.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número expediente: 11/99.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto; proyecto modificado al de obras de construcción de un Centro de Salud en San Javier».

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 33.638.985 pesetas.

5.-Adjudicación

a) Fecha: 20 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Dragados Construcción, P.O., S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 33.638.985 pesetas.

Murcia, 21 de diciembre de 1999.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Caja Murcia en la cuenta número 2043-0043-01-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

El plazo para las Resoluciones que son ejecutivas entre los días 1 y 15 de cada mes, finaliza el día 5 del mes siguiente.

El plazo para las Resoluciones que son ejecutivas entre los días 16 y último de cada mes finaliza el día 20 del mes siguiente.

Murcia a 13 de diciembre de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

14875 Expediente sancionador número 2C99PS0054. Notificación de Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Gas Butano del Sureste, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avenida de la Industria, 18, Molina de Segura (Murcia), que en el expediente sancionador que se le sigue con el número 2C99PS0054, se ha dictado Resolución de fecha 25

de octubre de 1999 por la que se le impone una multa de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), por la infracción imputada.

HECHOS: Realizar la certificación de revisión en la instalación de gas de una vivienda sin disponer de la autorización preceptiva.

NORMAS INFRINGIDAS:

- Infracción del artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

NATURALEZA DE LAS INFRACCIONES:

Leve, según el artículo 31.2 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria y Sancionable conforme a su artículo 34 a) con multa de hasta 500.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Caja Murcia en la cuenta número 2043-0043-01-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

El plazo para las Resoluciones que son ejecutivas entre los días 1 y 15 de cada mes, finaliza el día 5 del mes siguiente.

El plazo para las Resoluciones que son ejecutivas entre los días 16 y último de cada mes finaliza el día 20 del mes siguiente.

Murcia a 13 de diciembre de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia

14983 Anuncio de citación para notificación por comparecencia. Ref.: 99.6.3006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala (Anexo 1), al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1: ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA:

30600.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE MURCIA. C/ GRAN VÍA, 21-23 30005 MURCIA

30019.- ADMINISTRACIÓN DE CIEZA. PZA. DOS DE MAYO, 2 30530 CIEZA

30024.- ADMINISTRACIÓN DE LORCA. C/ SANTO DOMINGO, 11 30800 LORCA

Murcia a 14 de diciembre de 1999.—El Secretario General, Valentín Ruiz Nicolás.

S U J E T O P A S I V O	N.I.F.	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACIÓN
OFICINA LIQUIDADORA 30019 CIEZA					
AZORIN VERDU AMABLE	29071636G	100100	IRPF DECLARACION ORDI	1997	A3001999100002221
GIL JAVIER MAGDALENA	22233745J	100101	IRPF DECLARACION SIMP	1996	A3001999100002485
JUAN ENRIQUE NAVARRO Y OTR	E30500920	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3001999300000085
MANUFACTURAS METALICAS BIE	A30016489	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3001999300000074
MARTINEZ LEON MANUEL	22318452B	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3001999520004903
METAUSI, SL	B30507669	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1997	A3001999500005605
PALAZO CORREDOR FRANCISC	27446674S	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3001999300000107
OFICINA LIQUIDADORA 30024 LORCA					
AÑON PEÑA APARICIO	32356094Q	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1995	A3002499500007249
ABELLAN PIÑERO URSULA	23107802R	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1994	A3002499500007470
ABELLANEDA MORALES JOSE M	23241222K	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1993	A3002499500006765
AGRICOLA COSTA CALIDA SL	B30454490	100128	SOCIEDADES SANCION P	1T-1998	A3002499500006039
ALCARAZ DIAZ NICOLAS	23187228P	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1997	A3002499410000410
ALGASOL SL	B30475271	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1995	A3002499500007690
ALVAREZ BENITEZ ROBERTO	51906569P	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1994	A3002499500007491
ALVAREZ BENITEZ ROBERTO	51906569P	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1994	A3002499500007502
ALVAREZ BENITEZ ROBERTO	51906569P	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1994	A3002499500007513
ANDREO NOGUERA ESTEBAN	77541866B	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1997	A3002499520004952
BUSSINES COUNTRY TOTANA SL	B30492193	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1997	A3002499500007315
CALZADOS TIMBER SL	B30164438	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3002499500007250
CAMPOY SANCHEZ FELIPE ALFO	23236801Q	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1996	A3002499180001190
CANALES GUERRERO TOMAS	23241273A	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1994	A3002499500007777
CANO FENOL TOMAS	23191728T	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	2T-1997	A3002499500007788
CANO SEGOVIA ROSALIA	23253006Y	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3002499520000651
CANOVAS CARRASCO ANDRES	74438510E	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3002499500005269
CARRASCO ROBLES MATILDE	23224699N	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1993	A3002499500007546
CARRILLO MENA JOSE	23240663Z	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1994	A3002499500006842
CASTELLAR MARTINEZ NIEVES	23130519V	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3002499500003894
CAVAS GARCIA JUAN JOSE	48425545B	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3002499500005049
CAZORLA ROMERO ANTONIO	74402690J	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1995	A3002499500007260
CAZORLA ROMERO ANTONIO	74402690J	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1996	A3002499500007271

CODMA SL	B30079974	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1995	A3002499500008030
DECORACIONES HERMANOS PER	B30454763	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1997	A3002499500003960
DIAZ BOSQUE ANTONIO	23095086G	100100	IRPF DECLARACION ORDI	1996	A3002499100005230
ESPI CANOVAS VICENTE	23083674T	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3002499500005324
ESTUCADOS GIANSA SL	B30355408	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1996	A3002499500007403
FERNANDEZ LOPEZ JUANA	27465062A	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3002499500005071
FONTANERIA SICILIA SL	B30415400	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1995	A3002499500006886
FONTANERIA SIFONES Y CA-AVA	B30395099	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3002499500007337
FRANCO MARIN JULIAN	23231530N	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3002499500004037
GARCIA AZNAR FRANCISCO	23232504C	100101	IRPF DECLARACION SIMP	1997	A3002499100005240
GARCIA HUERTA AMADEO	04372059N	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1996	A3002499180001080
GARCIA HUERTA AMADEO	04372059N	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3002499500004070
GARCIA MARTIN FERNANDO	77566731J	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3002499500007953
GARCIA MORENO DOMINGO	23221762L	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3002499500004785
GARCIA NICOLAS ASENSIO	52805445K	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3002499500005082
GARCIA Y ROMERA SL	B30232318	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3002499500006919
GILBERTE RAJA JUAN PEDRO	23235168Q	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3002499500005984
GONZALEZ TOMAS AMPARO	74428261P	100113	IRPF DECLARACION ABRE	1997	A3002499100005295
GUERRA SANCHEZ RAFAEL	11671411S	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3002499500005093
GUERRERO GARCIA DIEGO	23174131K	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3002499500004169
HIGUERAS ASENSIO ANDRES	75214961Q	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1993	A3002499500007568
HORMIGONES DE MAZARRON SL	B30135347	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1997	A3002499500007414
JIMENEZ LOPEZ PEDRO	23193303B	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3002499500004246
JUAN ROMERA SANCHEZ SL	B30452478	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1997	A3002499410000453
JUAN SANCHEZ MARTINEZ Y LOR	E30359285	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1996	A3002499500006182
LARDIN ESTRUCTURAS SL	B30507511	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3002499500007348
LOPEZ LOPEZ JOSEFA	23172858J	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3002499500003817
LOPEZ VICENTE GINES	23173437V	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3002499500005115
LORENTE ROMERA MARIA JOSE	23226047A	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1996	A3002499180001343
MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS	B30457543	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1995	A3002499500007018
MARIN ENRIQUE FRANCISCO JAVI	23024995V	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3002499500005676
MARIN GONZALEZ ISABEL	23077379F	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3002499500005126
MARIN SANCHEZ PEDRO	23222445N	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3002499500005137
MARIN SANCHEZ TOMAS	23092867Q	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1997	A3002498520003477
MARTINEZ GUILLEN JUAN	74419256L	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3002499500005841
MARTINEZ MELLADO JOSEFA	00204685P	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1995	A3002499500007304
MARTINEZ RONDAN JOSE	23219792G	100113	IRPF DECLARACION ABRE	1997	A3002499100000830
MIÑARRO CARRASCO JOSE JORG	23234209T	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3002499500004389
MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	23198861A	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1994	A3002499500007590
MONTOYA CAZORLA ANTONIO	23155494Z	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3002499500005170
MONTOYA LOPEZ JOSE	22465732E	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1993	A3002499500008129
MUÑOZ GARCIA ANTONIO	74421200P	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3002499500005181
MULERO JORDAN JUAN	23168954L	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1992	A3002499500008085
NAVARRO DOMINGUEZ RAMON	74438146A	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3002499500007601
NAVARRO LOPEZ ASENSIO	74436854E	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3002499500007612
NAVARRO LOPEZ MARCOS ANTO	23225527N	100235	IMPTO. MEDIOS DE TRANS		A3002499380000021
ORTIZ MARMOL JUAN JOSE	23202361F	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1993	A3002499500007040
PALAZON MARTINEZ ANDRES	23147593W	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3002499500007634
PASCUAL BELCHI CARMEN	22470052H	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3002499500005192
PLAZAS ANDREU PEDRO JOSE	23253149B	100100	IRPF DECLARACION ORDI	1997	A3002499100004162
PREFABRICADOS LA HOYA SL	B30325856	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1996	A3002499150000450
PROSELOR SL	B30244511	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1995	A3002499500007216
PROSELOR SL	B30244511	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1995	A3002499500007227
RABAL PEREZ JUAN	23105806Y	100101	IRPF DECLARACION SIMP	1997	A3002499100005251
RESTAURANTE LOPEZ Y VALLECI	B30454466	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1997	A3002499410000464
REVERTE SEGADO FELIPE	23105086E	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1996	A3002499500006314
ROBLES VALERO BLAS	23244007T	100100	IRPF DECLARACION ORDI	1997	A3002499100005262
ROMERO MIRAS DIEGO	23212018G	100101	IRPF DECLARACION SIMP	1996	A3002499100005339
ROSTAN GARCIA GINESA	01031891L	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1993	A3002499500008096
RUBIO VICENTE DAMIAN	23128014L	100113	IRPF DECLARACION ABRE	1996	A3002499100004976
SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	75181199H	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1994	A3002499500007733

SANCHEZ PEREZ JOSE	74425006L	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3002499500007447
SANCHEZ SOLER PEDRO	23230415R	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3002499500006358
SAT N 1525 SANTIAGO APOSTOL	F30091631	100128	SOCIEDADES SANCION P	1996	A3002499500005522
SERVICIO DE LIMPIEZAS DE PUE	B30235410	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3002499500006556
TORRES GUILLAMON DANIEL	77110886M	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3002499500005533
URCIHOTEL SL	B30485429	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1996	A3002499500006402
VALVERDE SANCHEZ ALFONSO	23207162R	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3002499500005555
VERA MARTINEZ BARTOLOME	44428134T	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1994	A3002499500007689
ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	23232472B	100101	IRPF DECLARACION SIMP	1996	A3002499100004932
ZECK AUDIO IBERICA SL	B30412910	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1996	A3002499500006424

OFICINA LIQUIDADORA 30600 MURCIA

ABEL LIMPIEZAS SL	B30519615	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A30600995000020410
ABELLAN ROMERO, FRANCISCO J	34793149Z	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A30600995000019144
ACADEMIA AXIS SL	B30511315	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	4T-1997	A30600995000024480
ACADEMIA AXIS SL	B30511315	100394	INTERESES DE DEMORA_	4T	A3060099510003965
ACOLCHADOS EVA MARIA SL	B30474431	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1997	A3060099410002184
ACOSTA MARTINEZ FELISA	22435460H	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520022446
ACTICOP BAR SL	B73006587	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-1999	A3060099520025988
ACUYO CASTILLO ANA	22411961W	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1995	A30600995000017659
ACUYO CASTILLO ANA	22411961W	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1996	A30600995000017660
AFG MURCIA SL	B30555304	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1997	A3060099410002393
ALARCON CEREZO FUENSANTA	22459599F	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A30600995000019958
ALARCON GAMBIN ANTONIO	22412517Y	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A30600995000019969
ALARCON LIZA TOMAS	22256379S	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520022259
ALARCON LOPEZ ANTONIO	22436544K	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A30600995000019970
ALARCON ORTIZ PEDRO	22346257D	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A30600995000019595
ALGUCONS SL	B30518070	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A30600995000020838
ALMACEN DEL TRESILLO SL	B30412738	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1996	A30600995000011257
ALONSO CAMPOY DANIEL	22952590Q	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A30600993000000963
ALQUITODO SL	B30279848	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1996	A30600995000011334
ALTES SL	B30166664	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520025020
ALZAGO SL	B30330039	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1997	A3060099410001931
AMANTE JIMENEZ CARLOS	52805842G	100101	IRPF DECLARACION SIMP	1997	A30600991000013769
ANDRES PELAEZ SALVADOR	45292204Y	100113	IRPF DECLARACION ABRE	1997	A30600991000013736
ANTONIO MORENO SANTIAGO Y	E30425771	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A30600993000000919
ARCO IRIS	G30247134	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520022260
ASOC TALLER DE INVESTIGACION	G30308134	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1998	A30600995000021751
ASOC TALLER DE INVESTIGACION	G30308134	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998	A30600995000021762
AURO PARIS DISEÑO SL	B30406789	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A30600995000019870
AYORA CASTILLO, FRANCISCO JO	07469203E	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A30600995000022741
AZOUZOUT, LAHBIB	X1385829X	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520015241
BALSALOBRE PUJANTE, JOSE FR	34811333M	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A30600995000021124
BASTIDA GARCIA ANTONIA	22448988E	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1994	A30600995000011158
BEJARANO BLANCA FRANCISCO	23017603P	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A30600995000014117
BELANDO MORENO JOSE	27479080Z	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A30600995000019980
BELMONTE LOPEZ JUAN FRANCIS	74311011N	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	2T-1996	A30600995000024633
BELMONTE LOPEZ JUAN FRANCIS	74311011N	100394	INTERESES DE DEMORA_	2T	A30600995100004163
BELMONTE PLAZA JUAN	27461243W	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1996	A30600995000017153
BERG KNUT ROLAND	X1116637X	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1996	A3060099520026076
BOTIA BELMONTE GABRIEL	27427547R	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A30600995000019617
BOTIA ORDAZ JOSE MARIA	27467118N	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520023205
CABALLERO MARIN JOSE	22217743L	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520022468
CAMPILLO GARCIA TEODORO	22316141T	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520025317
CANOVAS CAMPILLO SL	B30394332	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1996	A30600995000011235
CANOVAS SANCHEZ ANTONIO JO	23007977L	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1997	A3060099110006158
CARRILERO JIMENEZ GABRIEL	22329647M	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1996	A3060099160000674
CATALANO GARCIA ANTONIO	52826622S	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1997	A3060099110005916
CDAD PROP APARCAMIENTOS M	E30147789	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-1999	A3060099520023227
CDAD PROP ED DOS TORRES DE	H30244727	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1998	A30600995000019640
CDAD PROP ED. ANTONIO MACH	H30289201	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-1998	A3060099520022787

CERDAN GARCIA-ESTELLER SL	B30311641	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1997	A3060099500016559
CIMENTACIONES DEL SURESTE S	B30502645	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A3060099500019177
CIMENTACIONES DEL SURESTE SL	B30502645	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	2T-1998	A3060099500024446
CIMENTACIONES DEL SURESTE SL	B30502645	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1T-1998	A3060099500024457
CIMENTACIONES DEL SURESTE SL	B30502645	100394	INTERESES DE DEMORA_	1T	A3060099510003921
CIMENTACIONES DEL SURESTE SL	B30502645	100394	INTERESES DE DEMORA_	2T	A3060099510003932
CLUB BILLARES MURCIA SL	B30497226	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1997	A3060099410002283
COLLADO PASTOR FRANCISCO	74307918R	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500020948
COLLADO PASTOR FRANCISCO	74307918R	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500020959
COLRUSAN SL	B30482475	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3060099300000875
COMERCIAL FRUTOS DE ACCESO	A30124093	100121	IMPUESTO SOCIEDADES	3T-1998	A3060099220001131
COMERCIAL Y MARKETING CALO	B30080790	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500018320
CONESA GUILLEN MIGUEL	22941302K	100212	I.V.A.REGIMEN SIMPLIFI	1997	A3060099150003247
CONESA NIETO ANTONIO	22449700K	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500019034
CONSORCIO DE MUCHACHOS, SL	B30533202	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A3060099500018330
CONSTRUCCIONES ANGOSAN SL	B30236004	100121	IMPUESTO SOCIEDADES	1T-1998	A3060099220001296
CONSTRUCCIONES CLEYBAN SL	B30273692	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3060099500017164
CONSTRUCCIONES CLEYBAN SL	B30273692	100128	SOCIEDADES SANCION P	1T-1998	A3060099500023621
CONSTRUCCIONES JUAN FRANCI	B30441521	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	3T-1998	A3060099520021830
CONSTRUCCIONES MEYCONSA S	B30520274	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1997	A3060099500015503
CONSTRUCCIONES RIQUELME GA	B30543425	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3060099500017604
CONSTRUCCIONES Y DISEÑO AN	B30484471	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520024393
CONSTRUCCIONES Y DISEÑO AN	B30484471	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	3T-1998	A3060099520024404
CONSTRUCCIONES Y DISEÑO AN	B30484471	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-1998	A3060099520024415
COPOMANSE SL	B30471379	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500019672
CORTES BALLESTEROS ANGEL	52828515E	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3060099500014909
COSTA RODRIGUEZ FRANCISCO	74301885V	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3060099500017758
CUERVO SANCHEZ JESUS	00388210Q	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1997	A3060099110004794
DE ESQUIROZ ROMERO GONZAL	02446297V	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1995	A3060099500011191
DIENG, MALICK	X1416668Y	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD		A3060099360000210
DINTELSOL SL	B30309454	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520024789
DUK HONG WON	X1418903X	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520022303
DUK HONG WON	X1418903X	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520022314
DUK HONG WON	X1418903X	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-1999	A3060099520022325
DUK HONG WON	X1418903X	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520022336
EDREIRA HACAR MARIA LUISA	32397070Y	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500022543
EL TIBURON CACHONDO SL	B30088595	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520023282
ENCARNA CARRASCO SL	B30376487	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-1999	A3060099520024074
ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO L	22959062W	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3060099500011213
ESPIGARES MARTINEZ TORCUAT	24125210G	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3060099500014161
ESTRUCTURAS LOGONZA SL	B30430425	100394	INTERESES DE DEMORA_	2T	A3060099510004372
ESTUDIOS DG SL	B30450639	100121	IMPUESTO SOCIEDADES	1T-1998	A3060099220001307
EXCAVACIONES EL PALMAR SL	B30224737	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	4T-1997	A3060099500016658
EXPLOPLANT SL	B30305478	100121	IMPUESTO SOCIEDADES	1T-1998	A3060099220001373
EZZAZA, ABDELMAJID	X1301268C	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1997	A3060099110005256
FABRICADOS SAMARIN SL	B30392989	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500020970
FEINMU SL	B30143960	100128	SOCIEDADES SANCION P	1997	A3060099500017032
FENOLL OLIVA JOSE LUIS	27471814Q	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1995	A3060099500011060
FERNANDEZ CASTILLO CONSUEL	77500689G	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520025911
FERRETERIA ESTACION SUR SL	B30337448	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1997	A3060099410001964
FJ CLEAR SL	B30367585	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1997	A3060099410001975
FOMENTO DE CONTRATAS Y APLI	B30552806	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3060099500017098
FRANCISCO, JOSE LUIS Y MERCE	E30409189	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-1999	A3060099520022116
GARCIA GARCIA FERNANDO	74324360K	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3060099500017945
GARCIA HIDALGO JUAN JOSE	27439999X	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500021070
GARCIA HIDALGO JUAN JOSE	27439999X	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500021080
GARCIA LOZANO JOSE ANTONIO	22451168V	100100	IRPF DECLARACION ORDI	1996	A3060099100013714
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	52807095S	100100	IRPF DECLARACION ORDI	1997	A3060099150003160
GARCIA NICOLAS JUAN LUIS	27463955T	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500021135
GARCIA ROCAMORA PATRICIO EN	27459993V	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1997	A3060099500019200
GIL LOPEZ MARIA ANGELES	74166370H	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS		A3060099500005812

GIMENO GARCIA EPIFANIO	15641055C	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3060099500014436
GOMEZ APARCICIO JESUS	22317960W	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1997	A3060099410001678
GONZALEZ LOPEZ PEDRO	52808379B	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3060099500014910
GONZALVEZ HERNANDEZ ANTONI	27470873H	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3060099500012610
GRAPESAN ARTES GRAFICAS SL	B30401517	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3060099500017220
GRAU VICTORIA LUIS	22419546C	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500020167
GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA	34791074D	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500021960
GRUSER ACTIVIDADES AGRARIA	B30398051	100121	IMPUESTO SOCIEDADES	1T-1998	A3060099220001362
GUERRERO NICOLAS MANUEL	27468442W	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A3060099500020300
GUERRERO NICOLAS MANUEL	27468442W	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500020310
HERNANDEZ GIL JESUS	74313663L	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1996	A3060099500017692
HERNANDEZ GIL JESUS	74313663L	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500022796
HERNANDEZ REX PEDRO	22408150D	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-1999	A3060099520022600
HEROLD BRITT MARIE LINDA	X1295387G	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1996	A3060099520026120
HUEVA ESPINILLA LUIS MIGUEL	22466058A	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3060099500011422
IDAL MARMOLES SL	B30384341	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500022807
ILLANFE SL	B30401905	100128	SOCIEDADES SANCION P	2T-1998	A3060099500025590
IMPRENTA RAPIDA AMERICANA S	B30408801	100394	INTERESES DE DEMORA_	3T	A3060099510002150
IMPRENTA RAPIDA AMERICANA S	B30408801	100394	INTERESES DE DEMORA_	4T	A3060099510002161
IMPRENTA RAPIDA AMERICANA S	B30408801	100394	INTERESES DE DEMORA_	2T	A3060099510002172
INNOVACION Y TECNOLOGIA MUL	B30543854	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520022611
INTERURBANA DE TRANSPORTES	B28397651	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1996	A3060099500011345
JIMENEZ CANTERO EMILIO	05045725P	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500019760
JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO MART	34783342M	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500018429
JOSE MARIANO ALCARAZ MEDIN	E30290563	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500019243
JUAN ALBERTO GARCIA MENDEZ	E30429328	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A3060099500019771
JUAN ALBERTO GARCIA MENDEZ	E30429328	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998	A3060099500019782
KLAYTON-ASESORES SL	B30491336	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3060099300000897
KOCH, JOSEF	X1121953J	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1997	A3060099520025262
LASHERAS OLMOS MARIA ANGEL	27461611W	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1997	A3060099410001744
LEAL GAMBIN JOAQUIN	77502300M	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1995	A3060099500011114
LENCINA GUTIERREZ JOSE GUILL	74330785Y	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500019507
LETE MONTOYA ENRIQUE ALFON	14695763M	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1997	A3060099500019793
LISON SAAVEDRA JUAN CARLOS	52828491K	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500022829
LOPEZ FERNANDEZ SACRAMENT	22453384W	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500022840
LOPEZ GOMEZ MARIA DEL CARM	22419591L	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500020035
LOPEZ MARTINEZ ANDRES	22982528P	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500022170
LOPEZ PARDO JUAN	22436157W	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1997	A3060099110005520
LOZANO ARQUES JOSE MARIA	22403640F	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500019078
LOZANO SABATER M DE LOS AN	22475294Q	100105	IRPF PAGOS FRACCIONA	2T-1998	A3060099500024534
MARIN SANCHEZ MARIA	77507112X	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A3060099500021399
MARTIN ESPINOSA MARIA ASUNC	22424784Z	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A3060099500020354
MARTINEZ ARENAS JUAN MANUE	74356725W	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1997	A3060099520021368
MARTINEZ FERNANDEZ GESTION	B30454961	100121	IMPUESTO SOCIEDADES	1T-1998	A3060099220001450
MARTINEZ HERNANDEZ FRANCIS	22432091F	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3060099500013809
MARTINEZ HUBER SA	A30073803	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-1999	A3060099520023458
MARTINEZ JIMENEZ FRANCISCO	22401589A	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520024162
MARTINEZ MENGUAL IGNACIO	22347646H	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1996	A3060099160000652
MARTINEZ MOLINA, JOSE ANTONI	34803763W	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520024327
MARTINEZ PEREZ ALVARO	29014768S	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500022884
MARTINEZ PEREZ JOSE ANTONIO	27440786S	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1993	A3060099500011136
MASSICOTTE, VICENT	M3001045M	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1995	A3060099520026142
MASSICOTTE, VICENT	M3001045M	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1996	A3060099520026153
MASSICOTTE, VICENT	M3001045M	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1994	A3060099520026164
MBENGUE, MODOU	X0550182E	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD		A3060099360000188
MOMPEAN PAREDES PEDRO	74312021X	100100	IRPF DECLARACION ORDI	1997	A3060099150003027
MONTOYA MARTINEZ MARIA FE	77523259B	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1996	A3060099500016383
MONTOYA MARTINEZ MARIA FE	77523259B	100394	INTERESES DE DEMORA_AE		A3060099510002140
MORALES LOPEZ FRANCISCO	22388952Q	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1996	A3060099500017330
MORENO RUIPEREZ JOAQUIN PE	77504042E	100212	I.V.A.REGIMEN SIMPLIFI	1995	A3060099150002994
MORENO RUIPEREZ JOAQUIN PE	77504042E	100212	I.V.A.REGIMEN SIMPLIFI	1996	A3060099150003005

MUÑOZ ARAGON MIGUEL	22444125N	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520018772
MUÑOZ REDONDO JOAQUINA	22180944C	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500018869
MULTAS MM SL	B30496178	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520022413
MURINOX S.A.L.	A30278329	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500021465
MURINOX S.A.L.	A30278329	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500021476
MURINOX S.A.L.	A30278329	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1995	A3060099500021487
NAVARRO BOLARIN PEDRO ANTO	22462328E	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	3T-1998	A3060099520022842
NAVARRO BOLARIN PEDRO ANTO	22462328E	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520022853
NICOLAS MURCIA DAVID	52825915K	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3060099500018231
NUÑEZ MIRAS JOSE MARIA	22978465Q	100100	IRPF DECLARACION ORDI	1997	A3060099150002972
NUÑEZ MIRAS JOSE MARIA	22978465Q	100212	I.V.A.REGIMEN SIMPLIFI	1997	A3060099150002983
ORTIGOSA BERNAL FRANCISCA	22362121A	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520023953
OSTLUND, INGRID BIRGITTA	M3001181A	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1996	A3060099520026186
PARDO MARIN MATIAS	22192349V	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500021850
PARKING PLAZA DE TOROS SL	B30409098	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500020057
PARKING PLAZA DE TOROS SL	B30409098	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1995	A3060099500020068
PASTELERIA MURCIANA SL	B30488159	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3060099500017110
PAVIPAR SL	B30409064	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1997	A3060099410002019
PEÑALVER VICENTE JUAN JOSE	29060600P	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	3T-1995	A3060099500016889
PEÑALVER VICENTE JUAN JOSE	29060600P	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	4T-1995	A3060099500016890
PEDRO MAYOR SERRANO SL	B30458392	100128	SOCIEDADES SANCION P	2T-1998	A3060099500024127
PEGAMO SL	B30354112	100121	IMPUESTO SOCIEDADES	1T-1998	A3060099220001330
PELLICER IMBERNON FRANCISCO	27448718N	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500018605
PELLICER MARTINEZ JOSE	22347514R	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500022268
PEREZ CONESA GINES	22865367D	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1997	A3060099410001843
PEREZ DE LEMA HERNANDEZ RO	22162533D	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500018462
PEREZ DIEZ JOSE ANDRES	27483365K	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1997	A3060099110006070
PEREZ GONZALEZ JOSE ENRIQU	22465927X	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500019837
PEREZ GONZALEZ JOSE ENRIQU	22465927X	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A3060099500019848
PEREZ MARIN ANTONIO	27429999S	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1997	A3060099110005476
PEREZ MARTINEZ JOSE	22422105A	100212	I.V.A.REGIMEN SIMPLIFI	1997	A3060099150002917
PEREZ MARTINEZ, CONCEPCION	74276596M	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500019936
PEREZ VALENZUELA JUAN	22274860G	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1995	A3060099500011103
PINTADO CERVANTES, MATIAS J	52828600S	100212	I.V.A.REGIMEN SIMPLIFI	1997	A3060099150002840
PLAZA PEREZ ANTONIO	22457126H	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500020079
PRADILLA RUIZ MANUELA	22626354N	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520022875
PROMOCIONES JUSTOMUR SL	B30449607	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500019529
PUB CIKLOIS SL	B30336788	100128	SOCIEDADES SANCION P	1996	A3060099500025678
RAMIREZ DIAZ JERONIMO	22445991S	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500020112
REFORMAS Y CONSTRUCCIONES	B30485254	100103	IRPF RETENCION TRABAJ	1997	A3060099410002240
ROS MARTINEZ FLORENTINO JOA	22441858E	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500019540
ROS MARTINEZ FLORENTINO JOA	22441858E	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500019551
ROSIQUE PEREZ JOSE	74353510F	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3060099500014800
ROZAS PEREZ MARIA DOLORES	19030811J	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500022972
RUIZ CAMPOS FRANCISCO JAVIE	52824823X	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998	A3060099500022994
RUIZ LOPEZ ANGEL CARLOS	22477761E	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3060099500012808
RUIZ MARTINEZ JESUS	22338198T	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1996	A3060099500017054
RUIZ TORTOSA VICENTE	27442774W	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500019298
RUIZ TORTOSA VICENTE	27442774W	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500019309
SAAVEDRA GARCIA RAMON	52803928E	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500023005
SABATER GARCIA PABLO	74397693F	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1994	A3060099500012027
SANCHEZ BELCHI FRANCISCO	34824524V	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1997	A3060099110005069
SANCHEZ CANOVAS ANTONIO	27460317L	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500020145
SANCHEZ COSTA RAMON	27446950S	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3060099500013314
SANCHEZ COSTA RAMON	27446950S	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1995	A3060099500013325
SANCHEZ GARRO MARIA JOSE	22465684C	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1997	A3060099110004673
SANCHEZ GONZALEZ ANTONIO F	23004199J	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520026494
SANCHEZ MUNUERA JUAN MANU	34787794H	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1997	A3060099500024479
SANCHEZ MUNUERA JUAN MANU	34787794H	100394	INTERESES DE DEMORA_AE		A3060099510003954
SARR MODOU	X0560130B	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD		A3060099360000199
SERRANO FRANCO ANTONIO VIC	27460559P	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1998	A3060099500020200

SERRANO FRANCO ANTONIO VIC	27460559P	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A3060099500020211
SERRANO FRANCO ANTONIO VIC	27460559P	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998	A3060099500020222
SERRANO VALCARCEL MARIA JU	22452640V	100105	IRPF PAGOS FRACCIONA	3T-1998	A3060099500024985
SERRANO VALCARCEL MARIA JU	22452640V	100394	INTERESES DE DEMORA_	3T	A3060099510004515
SERRANO VICENTE JUAN	52829852W	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1997	A3060099110005234
SOLER NAVARRO TRINIDAD	23211951Y	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520022567
SORIA HERREROS JUAN JOSE	26449651L	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500022279
SUMINISTROS Y MECANIZADOS D	B30439616	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1997	A3060099410002130
SUMINISTROS Y MECANIZADOS D	B30439616	100394	INTERESES DE DEMORA_	2T	A3060099510002843
SUMINISTROS Y MECANIZADOS D	B30439616	100394	INTERESES DE DEMORA_	1T	A3060099510002854
SUMINISTROS Y MECANIZADOS D	B30439616	100394	INTERESES DE DEMORA_	4T	A3060099510002865
SUPLASTIC SL	B30158554	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500018649
SUPLASTIC SL	B30158554	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500018650
TARRAGA GOMEZ FERMIN	22463488D	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3060099500017648
TOLEDO SAIZ JUAN ALFONSO	22150466V	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3060099500012126
TRANSFORMACION AGRARIA EL	B30113559	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500021113
TRANSPORTES EL RETOYO SL	B30399737	100121	IMPUESTO SOCIEDADES	3T-1998	A3060099220001208
TRANSPORTES EL RETOYO SL	B30399737	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3060099500017560
TRUJILLO GALBIS, PLACIDO	01473021D	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3060099300000930
TYMARCONS SL	B30448104	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1997	A3060099410002151
VALVERDE PEREZ MARIA MAGDA	22473882F	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1996	A3060099500012709
VALVERDE TORNEL DIEGO	34819300Z	100108	I.R.P.F. SANCIONES PA	1997	A3060099500013732
VAZQUEZ BAEZA MARCO ANTONI	34806995Z	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A3060099500019562
VAZQUEZ FERRER JOSE LUIS	29038132B	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1996	A3060099500017714
VECOLO MARMOLES Y GRANITO	B30489736	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500010388
VECOLO MARMOLES Y GRANITO	B30489736	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A3060099500023049
VERDU PEREZ AGUSTIN	22415720N	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1998	A3060099520022908
VICENTE BRUNO MUGICA SL	B30291546	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1996	A3060099500011301
VICENTE ROMERO ANTONIA	74345071D	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3060099500017440
YAÑEZ CASCALES AVELINO	27468326R	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1997	A3060099410001766
ZAMORA BERNAL SL	B30063796	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1996	A3060099500011312
ZIANI, EL HADI	X1340707Z	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICAD	1996	A3060099110000801

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

14895 Procedimiento Art. 131. 226/99.

Doña María del Carmen del Peso Crespos, Juez de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 226/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Gregorio Antonio Ortiz Giménez, Carmen Rosa López Giménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de marzo del año 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3044 0000 18 0226 99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de abril del año 2000, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de junio del año 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores

para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana. Número dieciocho. Vivienda tipo A, compuesta de patio en su parte posterior, que mide sesenta metros cuadrados y de vivienda propiamente dicha, que consta de planta baja en varias dependencias, de superficie construida setenta y cinco metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y una útil de sesenta y cinco metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados. Ocupando un solar de ciento treinta y cinco metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

Edificio del que forma parte, un grupo de veinticinco vivienda en este término, partido y pueblo de Archivel, barrio de la Paz, grupo de Arriba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.190, libro 454, folio 112, finca número 31.232, inscripción 1.^a

Tipo de subasta: Cinco millones cincuenta y cinco mil ochocientos veinte pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 15 de diciembre de 1999.—La Juez, María del Carmen del Peso Crespos.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

14891 Juicio de cognición 521/94.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en el presente Juzgado se sigue procedimiento de juicio de cognición número 521/94, a instancia de GMAC España, S.A. de Financiación, contra don Sebastián Lavado Rodríguez y cónyuge, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 186.960 pesetas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sebastián Lavado Rodríguez, por medio de la presente se emplaza al mismo para que dentro del término de nueve días, se persone en autos y conteste la demanda, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de transcurrir dicho término sin verificarlo.

Cartagena a 15 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

14890 Procedimiento ejecutivo 136/99.

En el procedimiento ejecutivo número 136/99, seguido a instancia de Ingeniería ASA, S.L. (INGASA), contra ignorados herederos y herencia yacente de don José López Raja, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Cartagena a 16 de noviembre de 1999.

El Sr. don José Miñarro García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena y su partido,

habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 136/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Ingeniería ASA, S.L. (INGASA), representado por el Procurador don Alejandro Juan Lozano Conesa y bajo la dirección del Letrado, y de otra, como demandado, ignorados herederos y herencia yacente de don José López Raja, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Parte dispositiva

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra ignorados herederos y herencia yacente de José López Raja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Ingeniería ASA, S.L. (INGASA), de la cantidad de 1.983.600 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos y herencia yacente de don José López Raja, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia.

Cartagena a 16 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

14889 Juicio ejecutivo 476/94.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 476/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don Guillermo San Nicolás Fernández y doña María Joaquina Concepción López Morata y don Fulgencio Gómez de Salazar Ros, representado por el Procurador Sr. don Alejandro Valera Cobacho, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de febrero del año 2000, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.056-17-476/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de marzo, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de abril, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Dos. Planta B, del edificio señalado con el número tres, situado en la playa de Campoamor, paraje del Puente de la Glea, partido del Pilar de la Horadada, término de Orihuela, sin distribución interior, destinado a local comercial. Tiene una superficie de 24 metros y 50 decímetros cuadrados. Orientada la fachada principal del edificio al Este, linda: por la derecha, entrada del mismo, o Norte, los ejidos y su entrada del mismo, o Norte, los ejidos y ensanches del grupo de edificaciones, por donde tiene su entrada; por la izquierda, los huecos del ascensor y de la escalera; por la espalda, los citados ejidos, y por el frente, la planta baja A. Inscrita en el R. Propiedad de Orihuela, tomo 847, libro 653, folio 28, finca 30.551. Está destinado a una vivienda, tipo estudio, con baño y cocina, sita en planta baja del Edificio Ronda 3, de Campoamor.

Valor de dicha finca: 2.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a 4 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, en sustitución.

Primera Instancia número Dos de Lorca

14894 Juicio ejecutivo 180/99.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 180/1999.

De Caja Rural de Almería.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Contra don Carlos Pereila Araujo.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María del Carmen Muñoz Valero.

En Lorca a 8 de octubre de 1999.

El anterior escrito presentado por el Procurador, únase a los autos de su razón, cítese de remate al demandado en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carlos Perila Araujo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a 8 de octubre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

14892 Juicio de cognición 254/98.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 254/98, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Pedro Arcas Barnés, contra don Luis Fernández Olivares, en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Águilas, Avda. Juan Carlos I, número 24-2.º izquierda, y contra doña María Luisa Fernández Olivares, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Águilas, calle Luis Prieto, número 58, sobre reclamación de la cantidad de 525.444 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar a los demandados antes expresados, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 18 de enero del año 2000, a las 10 horas de su mañana, en primera citación, y el siguiente día 21 de enero del 2000, a las 10 horas de su mañana, en segunda citación, para la práctica de prueba de confesión judicial, solicitada por la parte actora, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, se les podrá tener por confesos en el reconocimiento de la deuda.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los demandados antes expresados, extendiendo y firmo el presente en Lorca a 26 de noviembre de 1999.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

De lo Social número Uno de Murcia

14901 Autos 390/99, ejecución 73/99, sobre cantidad.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 390/99, ejecución número 73/99, instado por la demandante doña Dolores Villena Martínez, contra la empresa Coagrimur, S.C.L., sobre cantidad, ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de las 774.546, cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos.

Parte dispositiva.

Se declara insolvente a la empresa ejecutada Coagrimur, S.C.L., por la cantidad de 774.546 pesetas en el citado sentido y legal y para las resultas de este procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas en lo sucesivo mejorara la fortuna. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación y archívense provisionalmente los autos. Lo manda y firma. S. S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

14902 Autos 291/99, ejecución 69/99, sobre cantidad.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 291/99, ejecución número 69/99, instado por el demandante don José Bernal Martínez, contra la empresa Transportes y Excavaciones Carlos, S.L., sobre cantidad, ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de las 5.178.250 pesetas, cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos.

Parte dispositiva.

Se declara insolvente a la empresa ejecutada Transportes y Excavaciones Carlos, S.L., por la cantidad de 5.178.250 pesetas en el citado sentido y legal y para las resultas de este procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas en lo sucesivo mejorara la fortuna. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación y archívense provisionalmente los autos. Lo manda y firma. S. S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán

en estrado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

14908 Autos 310/99, ejecución 71/99, sobre cantidad.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 310/99, ejecución número 71/99, instado por el demandante don Juan Espinosa Meroño, contra la empresa Alfonso López García, sobre cantidad, ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de las 135.988, cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos.

Parte dispositiva.

Se declara insolvente a la empresa ejecutada Alfonso López García, por la cantidad de 135.988 pesetas en el citado sentido y legal y para las resultas de este procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas en lo sucesivo mejorara la fortuna. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación y archívense provisionalmente los autos. Lo manda y firma. S. S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

14909 Autos 448/98, ejecución 11/99, sobre cantidad.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 448/98, ejecución número 11/99, instado por los demandantes Francisco Ortega Ballesta y otros, contra la empresa Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L., sobre cantidad, ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de las 3.903.416, cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos.

Parte dispositiva.

Se declara insolvente a la empresa ejecutada Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L., por la cantidad de 3.903.416 pesetas en el sentido legal y para las resultas de este procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas en lo sucesivo mejorara la fortuna. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación y archívense provisionalmente los autos. Lo manda y firma. S. S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

14910 Autos 133/99, ejecución 57/99, sobre despido y cantidad.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 133/99 y acumulados, ejecución número 57/99, instado por los demandantes María Encarnación Cifuentes García y otros, contra la empresa Centro Especial Textil de Murcia, S.L., sobre despido y cantidad, ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de 9.038.694 pesetas, cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos.

Parte dispositiva.

En atención a todo lo expuesto, S. S.^a, por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 9.038.694 pesetas y de 1.000.000 de pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyo bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. Encontrándose la empresa en paradero desconocido, con fecha 12-11-99 se libró mandamiento de embargo de la finca número 7.440 y con fecha 4-12-99, se procedió por este Juzgado el nombramiento de Perito don Alfredo Fernández de la Cruz Pérez. Dése traslado de su nombramiento a las partes, para que en el plazo de dos días designe por su parte otro Perito, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el desingado. Así lo propone S. S.^a Ilma. Doy fe. Procédase librar edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para la publicación del presente auto. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días

hábiles siguientes al de su notificación. Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Centro Especial Textil de Murcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 4 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Murcia

14931 Proceso de cantidad número 267 al 272/99.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 267 al 272/99, seguido a instancia de don Francisco Javier Puerta Amor y otros, contra la empresa Márquez Díaz y Madrid, S.A., e Intervención de la suspensión de pagos de dicha empresa, y Fogasa, representado por el Letrado don Alfonso Moreno Araujo, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 462/99

En la ciudad de Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando las demandas formuladas la demanda interpuesta por los actores que a continuación se expresarán, frente a la empresa Márquez Díaz y Madrid, S.A., Intervención de la suspensión de pagos, y Fogasa, debo condenar y condeno a Márquez Díaz y Madrid, S.A. y a la intervención de pagos de la misma a que por los conceptos antes expresados abonen a los actores las siguientes cantidades:

-A don Francisco Javier Puerta Amor: 70.839 pesetas.

-A don Francisco Martínez García: 2.352.279 pesetas.

-A don José Ruiz Egea: 1.129.159 pesetas.

-A don Adolfo Carles Carrasco: 902.100 pesetas.

-A doña Encarnación Molina Miñano: 477.240 pesetas.

-A don Antonio Nicolás Ródenas: 943.500 pesetas.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.267.99 en esta capital, sita en Avenida Libertad,

acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.267.99. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Márquez Díaz y Madrid, S.A. que interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 13 de diciembre de 1999.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cuatro de Murcia

15036 Proceso 37 al 49/97.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso número 37 al 49/97 hoy en ejecución de sentencia número 72/97 por cantidad formulada por los trabajadores Silvestre Peñafiel Cánovas y otros contra Likomur, S.L., en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

1 impresora Epson, modelo Lx-800 Junior n.º OHX 7022602, 5.000.

1 ordenador marca R.D.I. n.º 8906100, 20.000

1 máquina escribir Olivetti, modelo Línea 98, número 1871425, 5.000

1 máquina escribir Olivetti Línea 98, n.º 1871441, 5.000

1 fotocopidora MITA, mod. DC-1255, n.º 115037-H, 80.000.

3 carros portamáquinas marca Laster, en color beige, con ruedas, 15.000.

1 aparato de megafonía marca Optimus, mod. 406, n.º 15202004, 15.000.

4 archivadores metálicos, cajones para carpetas colgantes de 1,50 x 1,80 m. aprox., gris, tiradores color negro, 12.000.

1 librería de 7 módulos color negro y nogal, 6 m. largo, 1,80 m. alto, con lejas y puertas, 23.000.

1 librería color nogal, 2,50 x 2,20 cm. aprox. lejas parte superior y armarios inferior, 20.000.

1 mesa despacho, tablero color negro, cuerpo color castaño, 2,0 x 0,80 aprox., cajones lado izquierdo, 15.000.

1 mesa de ordenador color negro de 1,10 x 1,30 aproximadamente, 3.000.

1 librería color castaño de 1,80 x 1 con lejas parte superior y armarios en la inferior, 5.500.

1 mesa escritorio, color castaño 1,30 x 1,10 módulos parte izquierda para cajones, 15.000.

1 mesa metálica color gris y beige para ordenador y cajones, 7.000.

1 sintonizador DAM-FM, marca Kenwood, mod. KT-30, número 110041368, 8.000.

3 sillones giratorios con ruedas, color negro y tapizados en azul, 9.000.

2 sillas de escritorio con ruedas y giratorias, color negro, 3.000.

1 mesa madera color caoba, forma de L y tablero 1 x 1,70 y 0,50 x 0,90 cajones en extremos, 15.000.

2 sillones de Director en madera color caoba y piel color negro, con ruedas y giratorios, 10.000.

2 sillones de visita en madera color caoba y piel color negro, 4.000.

1 librería compuesta por 4 módulos, en color negro, con lejas y armarios en los extremos, 8.000.

1 mesa ovalada, tablero de cristal y pie metálico, color blanco y negro, 4.500.

6 sillas tapizadas en color negro y motivos rojos, grises y blancos, 6.000.

4 módulos cajoneros color castaño, 4 cajones cada uno, con ruedas, 50 x 50 cm. aprox., 4.000.

2 mesas de dibujo de 1,60 x 1, con cuerpo metálico color rojo, 10.000.

1 compresor aerógrafo EFBE, sin número de serie, 100.000.

2 sillones giratorios con ruedas, 4.000.

1 taburete giratorio con ruedas, 3.000.

2 vitrinas/librerías color caoba-rojo, puertas cristal/lejas arriba/armario madera abajo, 0,80 x 1,75 aprox., 16.000.

1 máquina de imprimir troqueladora marca Maber n.º 14085, 70 x 100, 700.000.

1 máquina Solna 240 Offset n.º A-0085 70 x 100, 2 colores, 17.500.000.

1 máquina Solna 240 Offset n.º 0061 70x100, 2 colores, 17.000.000.

2 igualadoras de papel sin marca, 9.000.

2 ferwick, una marca Matral y otra marca Tecnocar sin números visibles, 500.000.

Unas estanterías con diversos troqueles, 8.000.

1 máquina de imprimir troqueladora marca Heildelberg 36 x 54, 300.000.

1 guillotina marca Polar, mod. Entromat 115, n.º 71-3414-A, con programas, 1.750.000.

1 guillotina marca Polar, mod. Entromat 115, n.º 4731353 con programas, 1.500.000.

1 transformador eléctrico marca Tecnotrafo n.º 013195, 30.000.

1 transformador eléctrico marca Tecnotrafo n.º 020424, 30.000

6 extintores Sesisa, de 12 Kg., 30.000.

2 calentadores eléctricos marca Corberó T-75 y Fagor, 12.000.

28 focos de iluminación, 56.000.

28 metros de mampara de aluminio y cristal, 2 metros altura, 35.000.

3 mesas de encuadernación, 21.000.

4 cuchillas de guillotina, 16.000.

1 máquina para limpieza de mojadores, 2.000.

2 mesas cuerpo de acero con cajones y tablero madera de 1,20 x 1,50 aprox., 24.000.

2 mesas batidoras de tinta, 6.000.

150 Kg aproximadamente de tinta K+E en botes de Kg., 150.000.

1 cargador de baterías Tudor, modelo Redibat, 100.000.

1 cargador rectificador, sin marca, 11.000.

600 cajas impresas 32 x 47 para embalar, 6.000.

340 cajas anónimas para embalar, 6.800.

1 procesadora planchas Jhoson Algraphi (Apolo, n.º 105 P. 116Q) Autopos n.º 105P-116Q, 1.500.000.

1 insoladora de planchas Jhoson Algraphi Apozo, mod. 26/00/00, 1.000.000.

3 mesas de montaje tamaño 100 x 135 cms., 9.000.

2 mesas de montaje tamaño 60 x 160 cms., 6.000.

2 sillones giratorios con ruedas, tapizados en verde, 6.000.

1 Zizalla tamaño 37 x 67 cms., 8.000.

1 mesa cajonera 100 x 135 cms., 4.000.

2 pilas para planchas, 7.000.

1 ampliadora Anaca 40 x 50 cms., 300.000.

1 ampliadora Repro 40 x 50, 200.000.

1 Copiproof CP 380, 11.000.

1 clavillo Kodak, 4.500.

1 prensa de contacto 85 x 105, 12.000.

2 mesas de madera 56 x 100, 3.000.

1 máquina de aire acondicionado con bomba de calor, marca Johnson Ibérica, S.A., modelo CVJ-BC-360, 2.000.000.

1 pila de revelado, 2.5000.

1 procesadora de películas Valca-Mai de 90x 120, 500.000.

Lote de mallas:

16.000 m. malla color rojo, referencia 7109/34.

4.000 m. malla verde, 7114/39.

15.000 m. malla verde, 6101/26.

4.000 m. malla cerveza, 7104/29.

300 m. malla amarilla, 7104/24.

1.000 m. malla roja, 7114/34.

1.000 m. malla verde, 7104/42.

2.000 m. malla roja, 6101/34.

3.000 m. malla roja, 7104/20.

1.000 m. malla roja, 7104/24.

1.000 m. malla roja, 7104/27.

1.000 m. malla roja, 7104/33.

6.000 m. malla verde, 7104/24.

1.000 m. malla verde, 7104/42.

8.000 m. malla verde, Folguera 34.

8.000 m. malla roja, Folguera 34.

Total lote: 219.000.

Se ha señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 21 de enero de 2000 a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito Murcia, Avenida de la Libertad número 8, planta 2.^a

Si en esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, señalándose el próximo día 15 de febrero de 2000 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día

10 de marzo de 2000, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja del Establecimiento destinado al efecto el 20% por lo menos del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido. Solo la parte ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, al cual deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles/inmuebles) siguientes a la aprobación del remate.

El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres días.

Dado en Murcia, 15 de diciembre de 1999.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14926 Ejecución número 46/99.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 46/99, a instancia de Antonio Jiménez López, contra la empresa Vitiviño, S.A., habiéndose dictado propuesta de Providencia, que transcrita, dice así:

Propuesta Providencia Secretaria Montesinos García.

En Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentada la anterior tercería de dominio por don Pedro Luis Cortés Guardiola en nombre de doña Antonia Serrano Marín, cítese a las partes a comparecencia de conformidad con el artículo 258 de la L.P.L. para el próximo día veinticinco de enero del 2000 a las 11,10 horas de su mañana.

Conforme.—El Magistrado.—La Secretaria.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Vitiviño, S.A., actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

14945 Aprobado expediente de concesión de créditos extraordinarios.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, al no haberse presentado ninguna reclamación, se resumen a nivel de capítulos las modificaciones introducidas:

-Capítulo 6 (inversiones reales) en aumento: 4.119.470 pesetas.

-Capítulo 6 (inversiones reales) anulaciones: 4.119.470 pesetas.

Águilas, 18 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Bullas

14948 Modificación de créditos número 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.4, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de créditos número 10, en el Presupuesto del ejercicio de 1999, mediante crédito extraordinario, con el siguiente resumen:

A) Crédito extraordinario:

Partida presupuestaria: 433.616.

Denominación: Alumbrado calle Calvario, Pascual y otras, complementario POS 99.

Pesetas: 357.311.

B) Baja de crédito:

Partida presupuestaria: 432.612.

Denominación: Alumbrado calle Cehegín, Norte, Rafael Romero, Vicente Aleixandre, Pablo VI del POS 99.

Pesetas: 357.311.

Contra la modificación de créditos podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Bullas, 13 de diciembre de 1999.—El Alcalde.

Bullas

14949 Modificación del Reglamento Municipal de Mercados.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1999, aprobó provisionalmente la modificación del artículo 17.2 del Reglamento Municipal de

Mercados. Evacuado el trámite de audiencia, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende aprobada la modificación del señalado artículo, cuya nueva redacción queda como sigue:

Artículo 17.2.-Los derechos que correspondan a los titulares de casetas o puestos de venta fijos podrán cederse, en caso de incapacidad de aquéllos, a su cónyuge, ascendientes o descendientes, así como a los cónyuges de estos últimos, siempre que en todo caso se reúnan las condiciones de capacidad señaladas en este Reglamento.

Bullas, 16 de diciembre de 1999.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Los Alcázares

14946 Expediente número 5-A/99 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 1999.

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de noviembre de 1999, el expediente número 5-A/99, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 1999, que ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

A) Estado de ingresos

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones corrientes:				
1	414.062.740	17.638.395		431.701.135
2	115.000.000	13.162.144		128.162.144
3	557.335.066	48.650.075		605.985.141
4	214.271.096	1.251.865		215.522.961
5	2.000.000			2.000.000
b) Operaciones de capital:				
6	163.680.000			163.680.000
7	60.502.143			60.502.143
8	50.740.881			50.740.881
Total	1.577.591.926	80.702.479		1.658.294.405

B) Estado de gastos

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones corrientes:				
1	437.249.846			437.249.846
2	489.992.668	48.708.749		538.701.417
3	19.664.394			19.664.394
4	38.244.319	150.000		38.394.319

b) Operaciones de capital:

6	577.640.269	31.843.730	609.483.999
9	14.800.430		14.800.430
Total	1.577.591.926	80.702.479	1.658.294.405

Molina de Segura**14947 Adjudicación de obras.**

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1999, acordó adjudicar a Ángel Luis Cases de Lara, el contrato de «Centro Comercial Abierto», en la cantidad de 10.000.000 de pesetas (expediente 161/99).

Molina de Segura, 21 de diciembre de 1999.—El Alcalde, P.A.

Murcia**163 Licitación de contrato de suministro.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 874/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: **“SUMINISTRO DE GASOLEO «C» PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”**, que se realizará en las Instalaciones Deportivas que figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, según las prescripciones señaladas en dicho Pliego, y con las dotaciones que en el mismo se señalan.

Duración del contrato y plazo de entrega: La duración del contrato abarcará el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre del año 2000.

La vigencia de la contratación queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico del año 2000.

La entrega se realizará en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, desde la solicitud por parte del Servicio Municipal de Deportes del pedido correspondiente, que será realizado por teléfono o fax.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio máximo del contrato se fija en la cantidad de **19.770.454'-ptas.**, lo que supone un precio de 61,59'-ptas./litro (I.V.A. incluido), calculado por el Servicio Municipal de Deportes al objeto de que una vez aplicadas las bajas correspondientes se pueda mantener durante el periodo de vigencia del contrato.

Las empresas licitadoras deberán presentar u ofertar el precio neto a mantener durante el período de vigencia del contrato, lo que calcularán a la baja respecto del precio de licitación, calculando una media anual de un precio objetivo de Referencia Nacional e Internacional que propongan las empresas concursantes, y que en ningún caso deberá sobrepasar al de licitación.

5. Garantías.

Provisional: 395.409'-ptas.

Definitiva: 790.818'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las **DIEZ HORAS** del día en que finalice el plazo de **TRECE DÍAS** naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 3 de enero del 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

14952 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 51/NG-I/99.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministros.
b) «Mobiliario para las aulas del edificio Giner de los Ríos»:
c) Lote: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado por entrega complementaria.

4. Presupuesto base de licitación

5.982.500 pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 6/9/99.
b) Contratista: EXDI, S.L. C.I.F. número: B-30124283.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 5.982.500 pesetas.

Murcia, 7 de diciembre de 1999.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

14953 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
c) Número de expediente: 48/NG-I/99.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministros.
b) «Estación de Trabajo» con destino al Departamento de Automática y Electrónica Industrial (Cartagena).
c) Lote: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado por razón de exclusividad del proveedor.

4. Presupuesto base de licitación

8.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 26/7/99.
b) Contratista: Silicón Multimedia, S.A. C.I.F. número: A-81.222.788.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 8.000.000 de pesetas.
Murcia, 7 de diciembre de 1999.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

40 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Contratación de una agencia o agente de publicidad para la impresión y distribución de una revista universitaria.

b) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre del año en que aquélla se produzca.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Sin gasto.

5.-Garantías

Provisional: 125.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.

e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/~contrata>.

7.-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha y hora límite de presentación: Las 14 horas del día 3 de febrero de 2000.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los pliegos de condiciones técnicas en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 7 de febrero de 2000.

e) Hora: 9,30.

10.-Otras informaciones

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de diciembre de 1999.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.